

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

- Reglas de Operación de Programas Públicos 2025.
- Avisos de Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.
- Puntos de Acuerdo de Sesiones del Ayuntamiento.

Volumen XVI Publicación XI
21 de agosto del año 2025

ÍNDICE

Reglas de Operación del Programa Puestos Paí Chamber 2025 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su exención de mejora regulatoria.....	03
Avisos de Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.....	27
Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 16 de mayo del año 2025.....	41
Puntos de acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 29 de mayo del año 2025.....	43
Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 12 de junio del año 2025.....	84
Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 26 de junio del año 2025.....	90
Puntos de acuerdo de la sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 17 de julio del año 2025.....	92

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **“Programa Puestos Pa’ Chambea 2025 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 159/2025, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 15 de agosto del año 2025; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA PUESTOS PA’ CHAMBEA 2025 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”

a) Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 4, 25, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 25 del T-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá), artículos 1, 2, 3, fracciones III, V, VI, VII, 8, fracción I, inciso a) y b) de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la

Económica Nacional, artículos 15, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 y 38 de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado; artículos 1, 2, 6, 7 y 61 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; en su 4 Eje Tlajo Potencia, en su Objetivo 2.1 y 2.3. del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tlajomulco 2024 - 2027, artículos 107, fracción IV, 171 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás aplicables.

b) Introducción.

El **Programa Puestos Pa’ Chambea 2025** atiende a la política de un Gobierno Siempre Cerca, ofreciendo apoyo a las Jefas de Familia con actividades económicas, emprendedores, micronegocios, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), así como impulsar el crecimiento, el desarrollo y la competitividad de las unidades económicas del Municipio.

En este sentido resulta relevante considerar que según los datos arrojados por el Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco, específicamente el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuenta con 15,980 unidades económicas, esto al mes de mayo del 2024, y su distribución por sector revela que las actividades con mayor número corresponde a comercio y servicio, conformadas principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales en su conjunto suman un total de 14,127 unidades, es decir el 88.4% aproximadamente de las unidades económicas en Tlajomulco.

En ese sentido es que toma importante relevancia las actividades económicas que se realizan, desde los pequeños establecimientos hasta las grandes empresas, pues son estas las principales responsables del desarrollo económico del Municipio, generando empleo y su conservación, así como autoempleo, elementos esenciales para la sociedad y su desarrollo.

Ahora bien, las Jefas de Familia con actividades económicas, emprendedores, micronegocios, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) son pilares fundamentales en el desarrollo económico de las comunidades locales. Su presencia y actividad generan múltiples beneficios que potencian el crecimiento sostenible y la inclusión social, a través de las acciones siguientes:

1. Impulso del Empleo y la Economía Local:

Estas unidades económicas suelen ser las principales generadoras de empleo en sus comunidades, ofreciendo oportunidades laborales a personas que, de otra forma, podrían tener dificultades para acceder a empleos formales. Esto ayuda a reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de las familias, fortaleciendo la economía local.

2. Dinamización de la Economía:

Los micronegocios y MIPYMES fomentan la circulación de dinero dentro de la comunidad, impulsando la economía local a través de compras, ventas y servicios que mantienen activa la economía regional o comunitaria.

3. Fomento de la Inclusión y Equidad Social:

Estas unidades económicas permiten que personas de diferentes contextos socioeconómicos puedan participar activamente en la actividad económica, promoviendo la equidad y la descentralización de oportunidades.

4. Reforzamiento del Desarrollo Sostenible:

Por su carácter local y muchas veces comunitario, los micronegocios y MIPYMES promueven prácticas sostenibles, el uso responsable de recursos y la valorización de la cultura y tradiciones locales.

5. Relevancia en la Agenda de Desarrollo:

Su papel es crucial para alcanzar metas de desarrollo económico inclusivo, reducir desigualdades sociales y promover un crecimiento equitativo, especialmente en regiones donde las oportunidades de desarrollo económico formal son limitadas.

c) Problemática a Resolver.

En la actualidad, las Jefas de Familia con actividades económicas, emprendedores, micronegocios, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) enfrentan numerosos desafíos económicos que limitan su capacidad para crecer y contribuir de manera significativa al desarrollo económico y social. Estas entidades son fundamentales

para la generación de empleo, la innovación y el impulso de las economías locales. Sin embargo, el acceso al financiamiento sigue siendo uno de los principales obstáculos que enfrentan.

En este sentido, en el dinámico mundo de los negocios, las Jefas de Familia con actividades económicas, emprendedores, micronegocios, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), se encuentran en el centro de la innovación y el progreso económico. Sin embargo, a medida que estas entidades luchan por crecer, se enfrentan a una serie de desafíos significativos que pueden obstaculizar su desarrollo y sostenibilidad a largo plazo, siendo algunas de las principales problemáticas las siguientes:

1. Barreras de Acceso al Crédito:

Una de las problemáticas más críticas es el acceso limitado al crédito convencional. Muchas de estas unidades económicas carecen del historial crediticio necesario o de garantías suficientes para obtener financiación a tasas razonables. Esto limita su capacidad para invertir en producción, tecnología, y otros recursos necesarios para crecer y competir efectivamente en el mercado.

2. Carga Financiera Elevada:

Para aquellas que logran acceder a financiamiento, las altas tasas de interés representan una carga financiera considerable que erosiona márgenes de rentabilidad y dificulta reinversiones en el negocio. Esto afecta su capacidad para desarrollarse plenamente y puede conducir a un estancamiento o cierre del negocio.

3. Crecimiento Dispar:

Sin acceso adecuado a recursos financieros, los micronegocios y emprendedores tienden a crecer de manera más lenta y dispar en comparación con empresas más grandes que pueden capitalizar oportunidades rápidamente. Esto perpetúa desigualdades económicas y reduce la diversidad empresarial y la innovación en el mercado.

4. Falta de Resiliencia:

La capacidad de estas empresas para responder a imprevistos económicos o cambios en el mercado es limitada por su falta de recursos. La pandemia de COVID-19, por ejemplo, dejó al descubierto la fragilidad de muchas pequeñas empresas ante choques

económicos externos, subrayando la necesidad de un apoyo financiero estable para asegurar su resiliencia.

5. Impacto Social y Económico:

Como agentes económicos significativos, los micronegocios, emprendedores y MIPYMES son cruciales para la creación de empleo y el fomento del bienestar social. Sin el apoyo necesario, no solo se ve afectado su rendimiento económico, sino también su capacidad para contribuir positivamente al tejido social y económico.

En resumen, el **Programa Puestos Pa' Chambea 2025** tiene como objeto el subsidio del 100% de la tasa de interés ordinario en créditos productivos, que sean otorgados a través de aliados estratégicos, acción que busca resolver o reducir estas problemáticas disminuyendo las barreras de acceso al financiamiento, eliminando la carga de intereses y promoviendo un entorno más equitativo y favorable para el crecimiento empresarial. Este apoyo no solo fomenta la expansión y estabilidad de las pequeñas empresas, sino que también refuerza su capacidad para contribuir a una economía más robusta e inclusiva.

Ahora bien, este programa busca implementar el recurso asignado para ello, teniendo como objetivos lograr el mayor alcance posible, por lo tanto, el esquema de financiamiento de créditos productivos que se implementará a través de aliados estratégicos financieros, permite al Municipio:

1. Obtener las alternativas y opciones más convenientes en el mercado en cuanto a productos financieros crediticios.
2. Lograr un efecto multiplicador del presupuesto asignado, y con ello el beneficio a más unidades económicas.
3. La reducción de riesgo de carteras vencidas por incumplimiento de pago.
4. La reducción de gastos administrativos y operativos en la ejecución e instrumentación del programa.
5. Eficientizar y agilizar los tiempos de dispersión de los créditos a quienes resulten aptos para su otorgamiento.

En conclusión, el esquema permitirá reducir riesgos y cargas al Municipio, multiplicando el recurso disponible para el otorgamiento de créditos y con ello aumentar el número de

beneficiarios, sin que este esquema y la tasa de interés de los créditos resulten una carga a los beneficiarios del programa.

SECCIÓN I PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Nombre Oficial del Programa.

“Programa Puestos Pa’ Chambea 2025 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

1.2. Nombre de Divulgación.

“Programa Puestos Pa’ Chambea 2025”

1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo.

Económico, Indirecto, consistente en el subsidio del 100% únicamente del pago del interés ordinario que genere el crédito autorizado y otorgado al beneficiario a través del Aliado Estratégico Financiero.

1.4. Derecho Social o Humano al que Atiende.

Derecho al empleo, derecho a la equidad e igualdad, derecho a la propiedad individual y colectiva, derecho a la libertad de asociación y derecho al desarrollo progresivo.

1.5. Alineación con los Objetivos de Desarrollo 2030 de la ONU y de los Instrumentos de Planeación.

- **Objetivo 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico:** Meta 8.3.
- **Plan Nacional de Desarrollo:**
Eje III. Economía.
- **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco:**
Eje 3. Desarrollo y Crecimiento Económico.
3.2. Industria, comercio y servicios.
- **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 - 2027:**

Eje 4 Tlajo Potencia, Objetivo Específico 2. Impulsar el emprendimiento y la profesionalización de las MIPYMES, mediante estrategias basadas en las necesidades de cada sector de la economía del Municipio.

1.6. Dependencia o Entidad Responsable.

Coordinación General de Potencia Económica.

1.7. Dirección o Área Interna Responsable.

Dirección de Promoción Económica.

1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente.

Hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, sujeto a la disponibilidad y suficiencia económica con la que cuente el Municipio.

1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal Afectada Conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal Correspondiente.

Dependencia 12_25, Programa 07, Unidad Ejecutora 036_25, Proyecto 052, Partida 4351, Destino 27.

SECCIÓN II OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

Apoyar a las Jefas de familia con actividades económicas, emprendedores, micronegocios, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), con el subsidio del 100% únicamente de la tasa de interés ordinaria de los créditos que les sean autorizados por el Aliado Estratégico Financiero a las personas solicitantes.

2.1.2. Objetivo Específico.

Facilitar el acceso al financiamiento para Jefas de familia con actividades económicas, emprendedores, micronegocios, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), a través del subsidio del 100% únicamente de la tasa de interés ordinario en los créditos que resulten autorizados por el Aliado Estratégico Financiero, exceptuando el pago de cualquier otro tipo de interés o concepto que resulte por el de incumplimiento de pago del

beneficiario, esto con el fin de impulsar las actividades productivas en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Este objetivo busca no solo aliviar las barreras financieras que enfrentan estas entidades, sino también potenciar su contribución al crecimiento económico local y su resiliencia ante desafíos económicos externos.

2.2. Población.

2.2.1. Población Potencial.

Personas físicas mayores de 18 años que realicen alguna actividad económica en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo.

Hasta el número de beneficiarios que se puedan cubrir de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa en relación con las solicitudes presentadas por:

- a) Jefas de Familia con actividades económicas;
- b) Micronegocios;
- c) Emprendedores;
- d) Micro;
- e) Pequeñas; y
- f) Medianas empresas.

Instaladas y con actividades económicas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.3. Cobertura Geográfica.

La totalidad de la extensión territorial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas o Acciones Complementarias.

- a) Tlajo Impulsa.
- b) Programa Creciendo Juntos.

SECCIÓN III OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

3.1.1. Modalidad de los Apoyos en Específico.

Impulsar y fortalecer las actividades económicas locales del Municipio de Tlajomulco, a través del subsidio del 100% únicamente de la tasa de interés ordinarios en los créditos individuales que sean otorgados a través del Aliado Estratégico Financiero, en los montos y segmentos siguientes:

MONTOS Y SEGMENTOS		
TIPO DE CRÉDITO	MONTO POR BENEFICIARIO	PLAZO
a) Jefas de familia con actividades económicas.	\$ 15,000.00 pesos	12 meses.
b) Emprendedores		
a) Micronegocio con actividades económicas locales.	\$ 25,000.00 pesos	12 meses.
a) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. (MIPYMES)	\$ 50,000.00 pesos	12 meses.

A efecto de efficientizar y lograr impactar prioritariamente a las unidades y actividades económicas ubicadas dentro de los segmentos con el recurso disponible, se priorizará la distribución siguiente:

SEGMENTO	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO
a) Jefas de familia con actividades económicas.	Hasta 30%
b) Emprendedores.	
a) Micronegocio con actividades económicas locales.	Hasta 50%
a) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. (MIPYMES)	Hasta 20%

El Comité Dictaminador podrá, en razón a las solicitudes presentadas, realizar los ajustes que considere convenientes en los porcentajes del presupuesto asignado anteriormente, esto a efecto, de dar cobertura a las solicitudes presentadas.

3.1.2. Temporalidad para Acceder al Programa.

El plazo para acceder a los beneficios del Programa será determinado en la convocatoria del presente Programa o hasta agotar la disponibilidad de suficiencia presupuestal asignada.

3.2. Selección de Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

- a) Para los créditos de los segmentos de Jefas de Familia con actividades económicas y Emprendedores:

1.- Tener entre 18 y 85 años a la fecha de la solicitud.

2.- Ser mexicana o mexicano.

3.- Realizar alguna actividad económica mediante negocios propio que cuente con el mínimo de 1 año de antigüedad en operación en el Municipio de Tlajomulco.

- b) Para los créditos de los segmentos Micronegocios con actividades económicas locales y MIPYMES:

1.- Tener entre 18 y 70 años a la fecha de la solicitud.

2.- Ser mexicana o mexicano.

3.- Realizar alguna actividad económica mediante negocios propio que cuente con el mínimo de 1 año de antigüedad en operación en el Municipio de Tlajomulco.

3.2.2. Requisitos para la Inscripción al Programa.

Para los créditos establecidos en los segmentos referidos en la sección 3.1.1 de las presentes Reglas de Operación se deberán presentar los requisitos siguientes:

- 1.- Llenar la solicitud en el formato oficial que determine la Dirección de Promoción Económica, así como los anexos que formen parte de esta.
- 2.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- 3.- Copia de comprobante de domicilio con ubicación en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual deberá ser no mayor a 3 meses de la persona solicitante.
- 4.- Copia de comprobante de domicilio de la unidad económica donde se realizan las actividades o servicios, de ser el caso.
- 5.- 4 fotografías del negocio y productos o servicios que ofrece.
- 6.- Croquis que señale claramente la ubicación de la unidad económica donde se realizan las actividades o servicios.
- 7.- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
- 8.- Licencia de giro, permiso y/o autorización municipal vigente, a nombre de la persona solicitante, que ampare el funcionamiento de la actividad económica realizada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 9.- Licencia de giro, permiso y/o autorización municipal de funcionamiento u operación del año inmediato anterior de la unidad económica a nombre de la persona solicitante.
- 10.- Contrato de arrendamiento, comprobante de pago de los servicios de teléfono, luz, agua, internet o cable, que ampare el mínimo de un año de operación de la negociación a nombre de la persona solicitante.
- 11.- Carta compromiso de que el préstamo será invertido en actividades económicas productivas de la unidad económica.
- 12.- Comprobante de ingresos del negocio.
- 13.- Estado de cuenta con CLABE Interbancaria no mayor a tres meses de antigüedad a nombre de la persona solicitante.

3.2.3. Criterios de Selección.

- 1.- Haber satisfecho los criterios de elegibilidad y cumplido los requisitos de la convocatoria.
- 2.- Ser persona acreditada como apta para obtener el crédito por el Aliado Estratégico Financiero.
- 3.- El Comité Dictaminador dará preferencia en la selección de personas beneficiarias a las jefas de familia, mujeres víctimas indirectas de feminicidios, personas con discapacidad, aquellas personas cuidadoras de personas con alguna discapacidad que requiera de un cuidado especial, pueblos o comunidades indígenas, además de aquellas que integran los grupos vulnerables, como acción afirmativa en el presente Programa.

3.2.4. Derechos.

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Recibir información de manera gratuita, clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.
- c) Las personas beneficiarias del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas complementarios al presente.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en el marco del Programa.
- e) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceras personas.
- f) Presentar quejas o denuncias ante las autoridades municipales correspondientes por las violaciones a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.

3.2.5. Obligaciones.

- a) Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida por la Dirección de Promoción Económica en el desarrollo del Programa.

- b) Atender a las solicitudes o requerimientos que realice la Dirección de Promoción Económica, por las distintas vías y medios de comunicación.
- c) Respetar y cumplir las políticas y acuerdos que establezca el Aliado Estratégico Financiero para el otorgamiento de créditos.
- d) Facilitar las acciones de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso por parte de la Dirección de Promoción Económica.
- e) Las demás que establezca las presentes Reglas de Operación o en ausencia de estas las que para tal efecto determine el Comité Dictaminador.

3.2.6. Causales de Baja.

Será causa de baja el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Uso de Tecnologías de la información.

La Dirección de Promoción Económica procurará hacer uso de las tecnologías digitales y medios de comunicación tecnológicos durante el ejercicio del Programa a efecto de facilitar y eficientizar su ejecución, solicitando de ser necesario el auxilio y apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social, para su difusión en el portal de internet del Gobierno Municipal.

3.3.2. Convocatoria.

Una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria pública y abierta a la población objetivo del presente Programa para el ejercicio fiscal 2025, mismas que serán publicadas en el portal de internet del Gobierno Municipal, así como su difusión en sus redes sociales.

3.3.3. Difusión del Programa.

La Dirección de Promoción Económica deberá establecer la estrategia de difusión del Programa, módulos para la recepción de solicitudes y realizar las acciones para dar

conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las personas beneficiarias y los apoyos establecidos a otorgar en las presentes Reglas de Operación.

3.3.4. Presentación de Solicitudes.

Se deberá presentar el formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmada adjuntando la documentación descrita en el punto 3.2.2 de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas en el Programa podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera número 70, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640; o
- En cualquier de los módulos temporales que se habiliten para hacerlo, por la Dirección de Promoción Económica, mismos que se señalarán en la correspondiente convocatoria.

3.3.5. Recepción de Solicitudes.

Los requisitos solicitados en la presentes Reglas de Operación serán entregados a partir de la publicación de la convocatoria, en los términos y condiciones que esta determine.

3.3.6. Revisión de Solicitudes.

Cuando la Dirección de Promoción Económica determine que la solicitud no cuenta con toda la información o documentación requerida, le informará a la persona interesada a través de los medios comunicación que para tal efecto la persona beneficiaria presente la información faltante, para lo cual la persona solicitante contará con un plazo de tres días hábiles para solventar dicha omisión.

En caso de incumplir con el requerimiento para la completar la documentación o información faltante, se tendrá por no presentada la solicitud.

La Dirección de Promoción Económica verificará que la información que integra la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como con la validación como apto del Aliado Estratégico Financiero para el otorgamiento del crédito, la cual pondrá a disposición del Comité Dictaminador para su correspondiente selección de las personas beneficiarias.

Las solicitudes que resulten improcedentes por el Aliado Estratégico Financiero, en el proceso de valoración, se desecharán de plano, situación que será informada al solicitante, y pondrá fin a la solicitud.

Para tal fin, la Dirección de Promoción Económica coordinará y establecerá junto con el Aliado Estratégico Financiero, los procesos y acciones que resulten más convenientes y necesarios a efecto de lograr la mayor eficiencia, celeridad y optimización de los recursos disponibles en la implementación presente Programa.

3.3.7. Proceso de Selección de las Personas Beneficiarias.

La Dirección de Promoción Económica, previa revisión y análisis de las solicitudes recibidas, remitirá los expedientes al Comité Dictaminador, el cual los validará y dictaminará, para posteriormente comunicar la resolución de las personas beneficiarias de los créditos solicitados, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad o suficiencia presupuestal con la que el Programa cuenta.

3.3.8. Comité Dictaminador.

a) De la Integración:

El Programa cuenta con un Comité Dictaminador que tiene como objetivo resolver la entrega de los apoyos, mismo que se integra de la manera siguiente:

- I. La o el Titular de la Coordinación General de Potencia Económica, quien presidirá el Comité;
- II. La o el Regidor de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, con el carácter de vocal;
- III. La o el Regidor de la Comisión Edilicia de Política Social, con el carácter de vocal;
- IV. La o el Titular de la Tesorería Municipal, con el carácter de vocal;
- V. La o el Titular de la Dirección de Promoción Económica, con el carácter de vocal;

- VI. La o el Titular del Órgano Interno de Control, con derecho a voz; y
- VII. La o el Titular de la Dirección de Competitividad Económica, con carácter de Secretario Técnico.

Cada integrante del Comité Dictaminador podrá designar a una o un servidor público como suplente en las funciones como integrante del Comité Dictaminador, para el caso de la o el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, designará su suplencia dentro de los integrantes de dicha Comisión Edilicia.

b) Facultades del Comité Dictaminador.

- I. Determinar el padrón de personas beneficiarias del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir;
- II. Considerar y autorizar destinar el recurso con el que cuenta un segmento para cubrir las solicitudes del otro, esto a efecto de poder cubrir y solventar la mayor demanda en el Programa;
- III. Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- IV. Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de las personas solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar los apoyos del Programa;
- V. Ordenar las supervisiones en los tiempos que estime pertinentes, de cualquier acción inherente al Programa;
- VI. Verificar la entrega de los apoyos del Programa;
- VII. Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del mismo; y
- VIII. Las demás previstas en las presentes Reglas de Operación.

c) Del Funcionamiento del Comité Dictaminador.

- I. Para el funcionamiento del Comité Dictaminador se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas para el funcionamiento de las sesiones del Ayuntamiento, estipuladas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- II. De cada reunión de trabajo, el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por las y los integrantes asistentes a las mismas.

3.3.9. Contratación de Créditos y su Pago.

- a) Las personas beneficiarias suscribirán los contratos de crédito con el Aliado Estratégico Financiero, el cual transferirá el monto del crédito que autorice a la cuenta proporcionada por la persona beneficiaria.
- b) El Aliado Estratégico Financiero remitirán copias a la Dirección de Promoción Económica de sus respectivos contratos de crédito.
- c) La Tesorería Municipal pagará al Aliado Estratégico Financiero los intereses ordinarios de los créditos otorgados a las personas beneficiarias a partir de la celebración de los contratos de los créditos respectivos.
- d) Los pagos de los intereses ordinarios de los créditos otorgados a las personas beneficiarias se realizarán de acuerdo con los montos y términos establecidos en los respectivos contratos del crédito.
- e) Queda prohibido el pago de intereses moratorios con recursos destinados al presente Programa. En caso de que las personas beneficiarias incumplan con el pago de sus créditos, deberán cubrir los intereses moratorios y demás penalidades con sus propios recursos.

3.4. Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Promoción Económica resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones

previstas en la legislación en materia de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.5. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Promoción Económica a llevar a cabo el Programa, mismo que debe ser comprobado con los siguientes documentos: Reglas de operación del año en curso, Acta del Comité Dictaminador, Padrón de Personas Beneficiarias, copia de expedientes del apartado 3.2.2, copia del contrato celebrado entre la persona beneficiaria y el Aliado Estratégico Financiero, Estado de cuenta bancaria a nombre de la persona beneficiaria, documentos que comprueben la realización de los abonos por el importe del crédito otorgado por el Aliado Estratégico Financiero a la cuenta de la persona beneficiaria.

3.6. Temporalidad.

El Programa Puestos Pa' Chambea 2025, entra en vigor a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta agotar disponibilidad o el recurso asignado.

SECCIÓN IV MECANISMOS DE VERIFICACION Y EVALUACION DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores del Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento y Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances del Programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Planeación Estratégica mediante los formatos que ésta última establezca.

4.3. Evaluación.

Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del Programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Planeación Estratégica en colaboración con la Dirección de Promoción Económica y, en su caso, el Comité Dictaminador.
- b) Será una evaluación interna con perspectiva de género.
- c) El informe de evaluación deberá de estar concluido al final del ejercicio fiscal correspondiente.

SECCIÓN V

TRASPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en la página de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Promoción Económica será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias del Programa estará a cargo de la Dirección de Promoción Económica con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta Poniente #59, Colonia centro en Tlajomulco de Zúñiga código postal 45640.

- Vía telefónica: 33 32 83 44 00 Extensión 1047.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.
- WhatsApp Chatbot Tlajomulco: 33 14 28 99 79.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los arábigos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos:

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

SECCIÓN VI ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Se anexa la MIR del “Programa Puestos Pa’ Chambea 2025 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

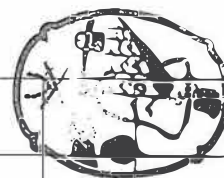

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ. PRESIDENCIA
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.




MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA. Municipio de Tlajomulco
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. SECRETARÍA GENERAL

Actividad	Comisión General de Política Económica	1/14	Gobierno	Comisión de la Política de Gobierno	Fuente Pública
-----------	--	------	----------	-------------------------------------	----------------

Fin					
	Facilitar el acceso al financiamiento para jefas de familia con actividades económicas, emprendedores, microempresarios, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), a través del subsidio del 100% únicamente de la tasa de interés ordinario en los créditos que resulten autorizados por el Aliado Estratégico Financiero, exonerando el pago de cualquier otro tipo de interés o concepto que resulte por el incumplimiento de pago del beneficiario, esto con el fin de impulsar las actividades productivas en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Número de créditos otorgados a los solicitantes	(Total de Créditos otorgados a los solicitantes) * 100	440	440
				100%	Semestral
					Total \$ 10,000,000.00
Reporte					
	Jefas de Familia con actividades económicas, Micro, Pequeñas y Medianas empresas.	Número de jefas de familia con actividades económicas, Micro, Pequeñas y Medianas empresas beneficiadas en el ejercicio 2025	Número solicitudes de jefas de familia con actividades económicas, Micro, Pequeñas y Medianas empresas en el ejercicio 2025 (el abo actual) * 100	440	440
				100%	Semestral
					Gestión
Componente 1					
	Impulsar y fortalecer las actividades económicas locales del Municipio de Tlajomulco, a través del subsidio del 100% únicamente de la tasa de interés ordinario en los créditos individuales que sean otorgados a través del Aliado Estratégico Financiero	Número de jefas de familia con actividades económicas, Micro, Pequeñas y Medianas empresas en el ejercicio 2025	Número de solicitudes recibidas de jefas de familia con actividades económicas, Micro, Pequeñas y Medianas empresas en el ejercicio 2025	440	440
				100%	Semestral
					Gestión
Actividad 1.1					
	Jefas de familia con actividades económicas, Emprendedores	Número de créditos otorgados a los solicitantes	(Total de solicitudes de crédito recibidas / Total de recepción de solicitudes de proyecto) * 100	200	200
				100%	Semestral
					Gestión
Actividad 1.2					
	Microempresarios con actividades económicas locales	Número de créditos otorgados a los solicitantes	(Total de solicitudes de crédito recibidas / Total de recepción de solicitudes de proyecto) * 100	200	200
				100%	Semestral
					Gestión
Actividad 1.3					
	Micro Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)	Número de créditos otorgados a los solicitantes	(Total de solicitudes de crédito recibidas / Total de recepción de solicitudes de proyecto) * 100	40	40
				100%	Semestral
					Gestión



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
POLÍTICAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]

Dirección de Mejora Regulatoria.
DMR/128/2025
Asunto: Exención Impacto Regulatorio

Ing. Lizbeth Santillán Regalado
Coordinadora General de Potencia Económica
P R E S E N T E.

En atención a su oficio CGPE/362/2025 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la propuesta de proyecto de Reglas de Operación del "Programa Municipal Puesto Pa' Chamear 2025", al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 fracción III, 76 punto 1, fracciones II y III, de la Ley General de Mejora Regulatoria, artículo 69 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 85, 97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al ser una propuesta de reglas de operación de programas con beneficio social, que se emite o actualiza de manera periódica, aunado a que no que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519, o al correo institucional gaguilar@tlajomulco.gob.mx

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 28 de julio de 2025.

"2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH y Sífilis en Jalisco"


Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



**Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco**

**DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA**

C.c.p. Archivo



Recibo 9:07
29 JUL 2025

RECIBIDO

PAO S/A 11:16
21 AGO 2025

005378

Dirección Jurídica

Oficio: SDJ/2885/2025

RECIBIDO

Asunto: Aprobación jurídica de Reglas de Operación remitidas mediante oficio SG/621/2025/DIPE

Abogado José Luis Padilla Pérez

Director de Integración y Procesos Edilicios del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
P r e s e n t e.

Por este medio me permito saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, en atención a su oficio número **SG/621/2025/DIPE**, mediante el cual se solicita la aprobación en el ámbito de esta Dirección respecto al **Acuerdo de Publicación y Reglas de Operación del Programa “Puestos Pa’ Chambea 2025 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”**, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de agosto de 2025, me permito manifestar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 26 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, una vez realizado el análisis jurídico correspondiente, esta Dirección considera que el contenido normativo de las reglas de operación del citado programa resultan **congruentes con el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable**, en particular con lo previsto en los artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la **Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, la **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con los reglamentos municipales que regulan la emisión de la Gaceta.

Por lo anterior, **no se advierte impedimento legal para su publicación en la Gaceta Municipal**, quedando sujeta la implementación del programa al cumplimiento estricto de las multicitadas reglas de operación.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 veinte de agosto del 2025
dos mil veinticinco.



Mtro. Omar Reymundo Rubio Macías
Director Jurídico del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

“2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil de VIH y sífilis en Jalisco”

C.C.P. Archivo.



Dirección de COMUR
OFICIO: DCMRP/0821/2025/ARO
Asunto: SOLICITA PUBLICACION DE AVISO.
EXP: TLJ/COMUR/004/2025.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO
P R E S E N T E

005014



02:24 p.m.
05 AGO 2025
CIA

RECIBIDO

Sirva la presente para enviarle un cordial y atento saludo, ocasión que aprovecho y de no tener inconveniente alguno auxilie a esta dirección a la brevedad posible, en realizar la Publicación por una sola vez en la Gaceta y por 3 tres días consecutivos en los Estrados de este Palacio Municipal, del **"AVISO DE INCIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"**, respecto del predio de propiedad privada identificado como Predio Urbano Ubicado en **AV LAGO JANITZIO S/N, en PLAYAS DE CAJITITLAN LOTE NUMERO 14 MANZANA 7** en la localidad de **CAJITITLAN** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aviso que se adjunta en original al presente oficio, para que surta los efectos jurídicos y alcances legales a que haya lugar.

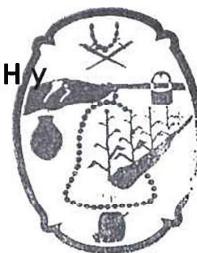
Una vez hechas las publicaciones, **le solicito me remita copia certificada de la gaceta y la certificación de la publicación de los Estrados, ambos del aviso de inicio del procedimiento de regularización.**

Lo anterior de conformidad al artículo 15 Fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley de Regularización y Titulación de Predio Urbanos en el Estado de Jalisco, a efecto de dar continuidad con la secuela formal del trámite de regularización, del predio que se describe y detalla en el Aviso de Inicio de Procedimiento.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 de Julio del año 2025.
"2025 año de la eliminación de la transmisión materna infantil del VIH y Sífilis en Jalisco".

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO
Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios
del Municipio de Tlajomulco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco



"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social** el **"AVISO"** de **Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como Predio Urbano ubicado en Av lago Janitzio S/N, en Playas de Cajititlán Lote número 14 Manzana número 7 en la población de Cajititlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie Catastralmente de 1,149.00 metros cuadrados, sin especificar medidas y linderos en virtud de haberse segregado varias fracciones y con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de 1,064.78 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE.- en 57.48 metros con Lote 13, AL SUR.- En 58.80 mts. con calle Lago de Patzcuaro, AL ORIENTE.- En 18.10 mts. con lote 15, AL PONIENTE.- En 20.18 mts. con calle Lago Janitzio.

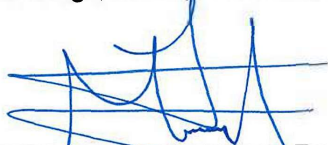
El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de Cajititlán dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por el **C. SALVADOR RUIZ ROMERO**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos por una sola vez en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y por 3 tres días consecutivos por una sola vez en los Estrados de la Delegación Municipal de Cajititlán.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 23 de Julio del 2025.



LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR



Dirección de COMUR
OFICIO: DCMRP/0829/2025/MFCR
Asunto: SOLICITA PUBLICACION DE AVISO.



PAU CIA 10:58
05 AGO 2025

005907

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO
P R E S E N T E

RECIBIDO

Sirva la presente para enviarle un cordial y atento saludo, ocasión que aprovecho y de no tener inconveniente alguno auxilie a esta dirección a la brevedad posible, en realizar la Publicación por una sola vez en la Gaceta y por 3 tres días consecutivos en los Estrados de este Palacio Municipal, del **"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"**, respecto del predio de propiedad privada identificado como Predio Urbano Ubicado en la calle **5 DE MAYO** número **28** en la localidad de **Cofradía de la Luz** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aviso que se adjunta en original al presente oficio, para que surta los efectos jurídicos y alcances legales a que haya lugar.

Una vez hechas las publicaciones, **le solicito me remita copia certificada de la gaceta y la certificación de la publicación de los Estrados, ambos del aviso de inicio del procedimiento de regularización.**

Lo anterior de conformidad al artículo 15 Fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley de Regularización y Titulación de Predio Urbanos en el Estado de Jalisco, a efecto de dar continuidad con la secuela formal del trámite de regularización, del predio que se describe y detalla en el Aviso de Inicio de Procedimiento.

ATENTAMENTE

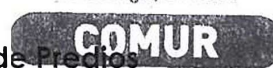
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 24 de Julio del año 2025
"2025 año de la eliminación de la transmisión materna infantil del VIH y Sífilis en Jalisco"

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios
del Municipio de Tlajomulco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco



"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como Predio Urbano ubicado en la calle 5 de Mayo No. 28, en la Localidad de Cofradía de la Luz, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **1,086.67 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE.-** En 40.04 metros con J. Cruz Estrada Urista; **AL ORIENTE.-** En línea quebrada de Norte a Sur en 11.51 metros, con Rosa Elvira Hernández Martínez, quiebra al Poniente en 28.70 metros, quiebra al Sur en 7.40 metros, quiebra al Oriente en 13.27 metros, quiebra al Sur en 7.97 metros, y 6.92 metros, con Gertrudis López Sánchez; **AL SUR.-** En 28.85 metros con Calle 5 de Mayo; **AL PONIENTE.-** Iniciando de Norte a Sur en 21.72 metros, 6.91 metros y 9.73 metros, con Juana Estrada Torres; **Dicho Predio carece de Inscripción**, ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tal y como se advierte del **Certificado de No Inscripción del Predio**.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de Cofradía de la Luz dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por el **C. Gertrudiz López Sánchez**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Cofradía de la Luz.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de Julio del 2025.

"2025 año de la eliminación de la transmisión materna infantil del VIH y Sífilis en Jalisco".



LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR



Dirección de COMUR
OFICIO: DCMRP/0902/2025/MFCR
Asunto: SOLICITA PUBLICACION DE AVISO.
EXP: TLJ/COMUR/060/2025.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO
P R E S E N T E



Sirva la presente para enviarle un cordial y atento saludo, ocasión que aprovecho y de no tener inconveniente alguno auxilie a esta dirección a la brevedad posible, en realizar la Publicación por una sola vez en la Gaceta y por 3 tres días consecutivos en los Estrados de este Palacio Municipal, del **"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"**, respecto del predio de propiedad privada identificado como Predio Urbano Ubicado en la calle **16 de Septiembre** número **40** en la localidad de **Cofradía de la Luz** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aviso que se adjunta en original al presente oficio, para que surta los efectos jurídicos y alcances legales a que haya lugar.

Una vez hechas las publicaciones, **le solicito me remita copia certificada de la gaceta y la certificación de la publicación de los Estrados, ambos del aviso de inicio del procedimiento de regularización.**

Lo anterior de conformidad al artículo 15 Fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley de Regularización y Titulación de Predio Urbanos en el Estado de Jalisco, a efecto de dar continuidad con la secuela formal del trámite de regularización, del predio que se describe y detalla en el Aviso de Inicio de Procedimiento.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 07 de Agosto del año 2025.

"2025 año de la eliminación de la transmisión materna infantil del VIH y SÍFILIS en Jalisco"

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios
del Municipio de Tlajomulco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco





"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como Predio Urbano ubicado en la calle 16 de Septiembre No. 40, en la Localidad de Cofradía de la Luz, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **143.06 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE.-** En 7.81 metros con Jesús Cordero; **AL ORIENTE.-** En 16.14 metros, con Otilia Barrera García; **AL SUR.-** En 9.98 metros con Calle 16 de Septiembre; **AL PONIENTE.-** En 16.10 metros, con Calle Francisco Villa. **Dicho Predio carece de Inscripción**, ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tal y como se advierte del **Certificado de No Inscripción del Predio**.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de Cofradía de la Luz dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por el **C. José Antonio Ramírez Urista**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Cofradía de la Luz.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 de Agosto del 2025.

"2025 año de la eliminación de la transmisión materna infantil del VIH y Sífilis en Jalisco".

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.





MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO
P R E S E N T E

Dirección de COMUR
OFICIO: DCMRP/0904/2025/MFCR
Asunto: SOLICITA PUBLICACION DE AVISO.
EXP: TLJ/COMUR/061/2025.



005113

11:37a~
12 AGO 2025
Cm
RECIBIDO

Sirva la presente para enviarle un cordial y atento saludo, ocasión que aprovecho y de no tener inconveniente alguno auxilie a esta dirección a la brevedad posible, en realizar la Publicación por una sola vez en la Gaceta y por 3 tres días consecutivos en los Estrados de este Palacio Municipal, del **“AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN”**, respecto del predio de propiedad privada identificado como Predio Urbano Ubicado en la calle **5 de Mayo** número **34** en la localidad de **Cofradía de la Luz** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aviso que se adjunta en original al presente oficio, para que surta los efectos jurídicos y alcances legales a que haya lugar.

Una vez hechas las publicaciones, **le solicito me remita copia certificada de la gaceta y la certificación de la publicación de los Estrados, ambos del aviso de inicio del procedimiento de regularización.**

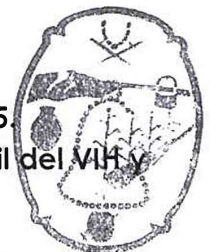
Lo anterior de conformidad al artículo 15 Fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley de Regularización y Titulación de Predio Urbanos en el Estado de Jalisco, a efecto de dar continuidad con la secuela formal del trámite de regularización, del predio que se describe y detalla en el Aviso de Inicio de Procedimiento.

ATENTAMENTE

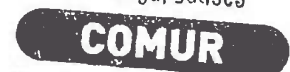
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 07 de Agosto del año 2025
“2025 año de la eliminación de la transmisión materna infantil del VIH y
Sífilis en Jalisco”.

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios
del Municipio de Tlajomulco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco



"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como Predio Urbano ubicado en la calle 5 de Mayo No. 34, en la Localidad de Cofradía de la Luz, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de 200.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE.-** En 6.52 metros con J. Cruz estrada Urista; **AL ORIENTE.-** En línea quebrada de Norte a Sur en 18.86 metros, 2.47 metros, quiebra al Poniente en 0.18 metros, quiebra al Sur en 4.06 metros, con Héctor Reyes Estrada, quiebra al Poniente en 1.33 metros, quiebra al Sur en 7.33 metros, quiebra al Poniente en 0.22 metros, y quiebra al Sur en 5.28 metros, con Cecilia Hernández Najar; **AL SUR.-** En 3.48 metros con Calle 5 de Mayo; **AL PONIENTE.-** En 38.59 metros, con Juan Carlos Sandoval Estrada.; **Dicho Predio carece de Inscripción**, ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tal y como se advierte del **Certificado de No Inscripción del Predio**.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de Cofradía de la Luz dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por el **C. Verónica Rodríguez Estrada**.

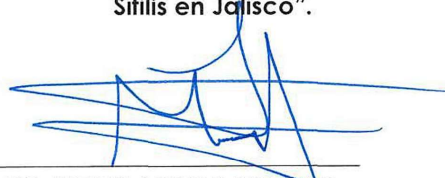
CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Cofradía de la Luz.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 de Agosto del 2025.

"2025 año de la eliminación de la transmisión materna infantil del VIH y Sífilis en Jalisco".



LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.





Dirección de COMUR
OFICIO: DCMRP/0644/2025/MALL
Asunto: SOLICITA PUBLICACION DE AVISO
EXP: TLJ/COMUR/003/2025

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO
P R E S E N T E



Por medio de la presente, le envié un cordial y atento saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de no tener inconveniente alguno auxilie a esta dirección a la brevedad posible, en realizar la Publicación por una sola vez en la Gaceta y por 3 tres días consecutivos por una sola vez en los Estrados de este Palacio Municipal, del **"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"**, respecto del predio urbano de propiedad privada ubicado EN AV LAGO JANITZIO S/N, en Playas de Cajititlán Lote número 13 Manzana número 7 en la población de Cajititlán del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, promovido por el C. SALVADOR RUIZ ROMERO; aviso que se adjunta en original al presente oficio, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Una vez hechas las publicaciones, **le solicito me remita copia certificada de la gaceta y la certificación de la publicación en los Estrados.**

Lo anterior de conformidad al artículo 15 Fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley de Regularización y Titulación de Predio Urbanos en el Estado de Jalisco, a efecto de dar continuidad con la secuela formal del trámite de regularización, del predio que se describe y detalla en el Aviso de Inicio de Procedimiento.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 04 de Julio del año 2025.

"2025 año de la eliminación de la transmisión materna infantil del VIH y Sífilis en Jalisco".

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal de Regularización de Predios
del Municipio de Tlajomulco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco



"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social** el **"AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como **Predio Urbano individual, ubicado en Av. Lago Janitzio S/N en Playas de Cajititlán Lote número 13 Manzana número 7 en la población de Cajititlán** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie Catastralmente de 1,127.00 metros cuadrados, sin especificar medidas y linderos en virtud de haberse segregado varias fracciones con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de 1,044.97 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE.- Iniciando de poniente a oriente en 13.30 mts. y sigue en 42.92 mts. con Lote 12, AL SUR.- En 57.48 mts. con Lote 14, AL ORIENTE.- En 18.10 mts. con lote 15, AL PONIENTE.- En 20.18 mts. con calle Lago Janitzio.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de Cajititlán dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por el **C. SALVADOR RUIZ ROMERO**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos por una sola vez en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y por 3 tres días consecutivos por una sola vez en los Estrados de la Delegación Municipal de Cajititlán.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de Julio del 2025.



LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
COMUR



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO
P R E S E N T E

Dirección de COMUR
OFICIO: DCMRP/0960/2025/ARO
Asunto: SE SOLICITA PUBLICACION DE AVISO



005263

copy... 02:15p-
19 AGO 2025

RECIBIDO

Sirva la presente para enviarle un cordial y atento saludo, ocasión que aprovecho y de no tener inconveniente alguno auxilie a esta dirección a la brevedad posible, en realizar la Publicación por una sola vez en la Gaceta y por 3 tres días consecutivos en los Estrados de este Palacio Municipal, del **"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"**, respecto del predio individual de propiedad privada identificado como Predio Urbano ubicado en la calle **LAZARO CARDENAS** número **16 A** en la localidad de **SAN LUCAS EVANGELISTA** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aviso que se adjunta en original al presente oficio, para que surta los efectos jurídicos y alcances legales a que haya lugar.

Una vez hechas las publicaciones, **le solicito me remita copia certificada de la gaceta y la certificación de la publicación de los Estrados, ambos del aviso de inicio del procedimiento de regularización.**

Lo anterior de conformidad al artículo 15 Fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley de Regularización y Titulación de Predio Urbanos en el Estado de Jalisco, a efecto de dar continuidad con la secuela formal del trámite de regularización, del predio que se describe y detalla en el Aviso de Inicio de Procedimiento.

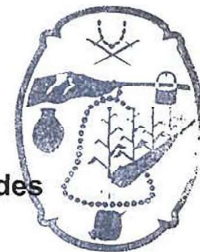
ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 15 de Agosto del año 2025.

"2025 Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR



"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como FRACCIÓN del Predio Urbano número 16 (anteriormente 43) en la calle LAZARO CARDENAS, en la Localidad de SAN LUCAS EVANGELISTA y dicha FRACCIÓN identificada como LAZARO CARDENAS número 16-A, en la Localidad de SAN LUCAS EVANGELISTA del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **222.55 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE.-** En 10.00 metros con ARTURO DE LA CRUZ GARCIA; **AL ORIENTE.-** En 22.38 metros con NORA GUAPO MORELOS; **AL SUR.-** En 10.00 metros con CALLE LAZARO CARDENAS; **AL PONIENTE.-** En 22.13 metros con ALVARO MORENO MIRANDA; **Dicho Predio se encuentra inscrito bajo la cuenta predial número 93-U-4573**, ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

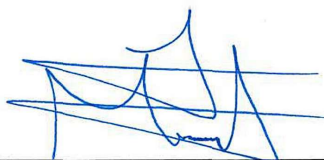
El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de SAN LUCAS EVANGELISTA dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por la **C. FANNY GUAPO MORELOS**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de San Lucas Evangelista.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de Agosto del 2025.
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"



LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR



Dirección de COMUR
OFICIO: DCMRP/1002/2025/MALL
Asunto: SE SOLICITA LA PUBLICACION DEL AVISO
DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO.
EXP: TLJ/COMUR/002/2025

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO
P R E S E N T E



Por medio de la presente le envió un cordial y atento saludo, ocasión que aprovecho y de no tener inconveniente alguno auxilie a esta Dirección a la brevedad posible, en realizar la Publicación por una sola vez en la Gaceta y por 3 tres días consecutivos en los Estrados de este Palacio Municipal, del **"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"**, respecto del predio individual de propiedad privada identificado como Predio Urbano ubicado en la calle **Hidalgo** número **15** en la localidad de **CAJITILAN** del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aviso que se adjunta en original al presente oficio, para que surta los efectos jurídicos y alcances legales a que haya lugar.

Una vez hechas las publicaciones, **le solicito me remita copia certificada de la gaceta y la certificación de la publicación de los Estrados, ambos del aviso de inicio del procedimiento de regularización.**

Lo anterior de conformidad al artículo 15 Fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley de Regularización y Titulación de Predio Urbanos en el Estado de Jalisco, a efecto de dar continuidad con la secuela formal del trámite de regularización, del predio que se describe y detalla en el Aviso de Inicio de Procedimiento.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 19 de Agosto del año 2025.

"2025 Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR



"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, **se da a conocer en los ámbitos Público y Social el "AVISO" de Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como Predio Urbano ubicado en la calle Hidalgo número 15 en la población de Cajititlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 77.00 metros cuadrados, según lo que se encuentra registrado bajo la cuenta predial número **132-U-54**, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE.- en 15.50 metros Eligio Corona, AL SUR.- en 15.50 metros con Everardo Cárdenas Montes, AL ORIENTE.- en 5.00 metros con calle Hidalgo, AL PONIENTE.- en 5.00 metros con Everardo Cárdenas Montes; y con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **180.85 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE.-** En línea quebrada, iniciando de poniente a oriente en 2.82 metros con arroyo, quiebra al sur en 8.74 metros y vuelve a quebrar al oriente en 16.02 metros con Mario Cervantes Carrizales; **AL SUR.-** En 19.43 metros con Martin González Morales; **AL ORIENTE.-** En 8.23 metros con calle Hidalgo; **AL PONIENTE.-** En 16.22 metros con Miguel Rodríguez.

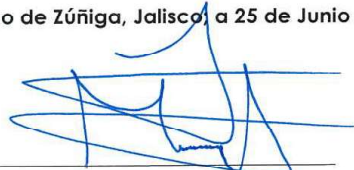
El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de Cajititlán dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por el señor **JOSE GUADALUPE MACIAS MORALES y su esposa la señora MARTHA ELENA GARCIA HERRERA.**

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Cajititlán.

ATENTAMENTE.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 25 de Junio del 2025.



LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR

22 MAY 2025
1:38p

RECIBIDO

PA/535/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 094/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la actualización del "Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027", documento que se anexa como parte integral del presente acuerdo, en sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el "Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027", dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Jefatura de Gabinete y a todas las Coordinaciones Generales de este Ayuntamiento, para que, por conducto de sus titulares, se haga del conocimiento a las Direcciones, Unidades o Áreas que se encuentran adscritas a cada una de dichas dependencias, del "Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027", para su debido cumplimiento.

QUINTO.- Una vez publicado el "Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027", remítase mediante oficio una copia de este al Congreso del Estado de Jalisco en un plazo máximo de 30 treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. De igual forma remítase en los mismos términos una copia del mismo a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de mayo del año 2025.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

Sam
22 MAY 2025
1:38 pm

PA/552/2025/SG.

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 095/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y acepta la renuncia del Arquitecto Omar Lauro Lozada Ruiz, al cargo de Agente electo para la Agencia "Los Gavilanes" por razones personales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la propuesta presentada por el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, y autoriza la designación de la ciudadana Fabiola Magdalena Bañuelos Estrada, como Agente Municipal de la localidad de "Los Gavilanes".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para realizar la toma de protesta de ley a la persona designada como Agente Municipal de la localidad de "Los Gavilanes".

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de mayo del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.

06 JUN 2025

10:04 am

PA/575/2025/SG.

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo de los puntos 4.1 al 4.15 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 096/2025/TC

4.1.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento para la Prevención y Atención de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN EN LA SALUD.**

4.2.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Asención Álvarez Solís, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para el análisis, estudio y dictaminación del proyecto de remodelación y rehabilitación del área de descanso del panteón de San Sebastián el Grande. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.3.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Asención Álvarez Solís, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para el análisis, estudio, elaboración y ejecución del proyecto de obra pública para la construcción de una Unidad de Servicios Médicos Municipales en la Delegación de San Sebastián el Grande. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.4.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del estudio, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la rehabilitación del pozo y la cisterna de agua potable en el fraccionamiento Sendero Real, así como promover el proyecto de conectividad de la Planta Potabilizadora (PP5) en la Zona Valle del Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.5.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno de la elaboración, estudio y ejecución del proyecto de obra consistente en la instalación del sistema de agua potable y drenaje en la comunidad de El Manantial de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.6.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Blanca Lorena Ortega Rea, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover el proyecto urbano de rehabilitación y construcción de un salón de usos múltiples en el predio ubicado a un costado de la Secundaria 12, ubicada en Avenida Los Arces en el fraccionamiento Hacienda de los Eucaliptos. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E**

4.7.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para que se realicen las gestiones administrativas y legales necesarias ante los dos órdenes de gobierno, para la habilitación de un Centro de Validación Vehicular en el territorio municipal. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS METROPOLITANOS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE, Y LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMO COADYUVANTES.**

4.8.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para el balizamiento y señalética de la calle Emiliano Zapata hasta el cruce de R. Michel y Revolución de la Delegación de Zapote del Valle, de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

4.9.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano de infraestructura consistente en la rehabilitación de las calles Cojutepeque, Ahuachapán a su cruce con San Salvador y Circuito El Salvador, en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.10.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano de seguridad vial, consistente en la instalación de reductores de velocidad a ubicarse en el Circuito Metropolitano "Vicente Fernández Gómez", al cruce con la Avenida San Diego, del fraccionamiento San Diego, de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

4.11.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo y el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano de seguridad vial consistente en la habilitación de un parador de transporte público en el Circuito Metropolitano al cruce con la Avenida San Diego del Fraccionamiento San Diego, de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

4.12.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Violeta Vega García, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover el proyecto de infraestructura de rehabilitación de la calle Privada Independencia, en la Delegación de el Zapote del Valle, consistente en la implementación de concreto con piedra ahogada, el cambio de la red agua potable, red de drenaje y alcantarillado, a su vez la rehabilitación de la alumbrado público. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMO COADYUVANTE.**

4.13.- Iniciativa de Acuerdo que presentan los Regidores José Agustín Moya Romero, Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez y Juan Ramón Alcalá Elías, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para que se realicen las acciones administrativas, legales, técnicas y financieras necesarias para gestionar la interconexión de un pozo del Municipio para el abastecimiento de agua potable en la cisterna del fraccionamiento Los Abedules de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO COADYUVANTE.**

4.14.- Iniciativa de Acuerdo que presentan los Regidores José Agustín Moya Romero, Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez y Juan Ramón Alcalá Elías, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno realice las gestiones técnicas, administrativas y legales necesarias para poner a disposición de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco la donación de un predio de propiedad municipal en el fraccionamiento Los Abedules para la construcción de una escuela pública de educación básica. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO.**

4.15.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Elena Rivera Estrada, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para determinar la viabilidad para la instalación de dispositivos reductores de velocidad, señalética preventiva o restrictiva y gestionar ante la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara (AMIM), la instalación de un semáforo en Santa Cruz del Valle de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SECRETARÍA GENERAL

06 JUN 2025

RECIBIDO

PA/590/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 097/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, respecto de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 044/2025-2027/TC, numeral 4.3, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 28 veintiocho de marzo del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.

Sam
06 JUN 2025
10:04a

PA/592/2025/SG.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 098/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, respecto de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 040/2025/TC, numeral 1, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por los que se reforman diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jlvi.

Sam
06 JUN 2025
10:09 a

PA/594/2025/SG.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 099/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, y la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, como coadyuvantes, el cual resuelve el punto de acuerdo 001/2025/TC, numerales 5.7, 5.8, 5.13 y 5.14; el punto de acuerdo 009/2025/TC; el punto de acuerdo 020/2025/TC numerales 4.1, 4.5, 4.11 y 4.12; el punto de acuerdo 041/2025/TC numerales 1, 2 y 3; el punto de acuerdo 044/2025/TC, numerales 4.1, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10 y 4.17; el punto de acuerdo 072/2025/TC numerales 1 y 2; así como el punto de acuerdo 082/2025/TC, numerales 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5; derivados de las sesiones ordinarias de Ayuntamiento, de fechas 24 de enero del 2025, 26 de febrero del 2025, 28 de marzo del 2025 y 11 de abril del 2025, respectivamente.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la calle Capulín en su cruce con las calles Nogal, Mezquite, Aguilote y Pino, perteneciente a la Cabecera Municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de las calles Antonio Martínez al cruce con la calle José Fierros, perteneciente a la Agencia Municipal de El Tecolote.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la carretera a Acatitlán a su cruce con carretera a Buenavista, perteneciente a la Agencia Municipal de Acatitlán (Los Ranchitos) y, en su caso, celebrar el convenio respectivo con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) del Gobierno de Jalisco, con motivo de la jurisdicción de dicha vía de comunicación.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de una cancha deportiva ubicada en la calle Circuito de la Serenidad, esquina con Circuito de la Afluencia en el fraccionamiento La Fortuna, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el fraccionamiento Valles del Autódromo, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico del cuadrante correspondiente a la etapa 4 del fraccionamiento Hacienda Los Eucaliptos, que abarca de Avenida Valle de los Eucaliptos a Valle de Nonis, así como el proyecto de infraestructura, consistente en la prevención de inundaciones para el cauce que baja de la calle Valle de la Esperanza, hacia el vaso regulador, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente rehabilitación y equipamiento del parque público ubicado en las intersecciones de las Avenidas Valle de los Arces y Valle de los Eucaliptos, en el fraccionamiento Hacienda Los Eucaliptos, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto de infraestructura, consistente en la instalación de un sistema de desagüe pluvial en la calle Felipe Ángeles, entre las calles Guillermo Lozano y Francisco Villa, a su cruce con la calle Vicente Guerrero, de igual manera en la calle Benito Juárez, hasta su cruce con la calle Revolución, de la Delegación de Zapote del Valle.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de la vialidad ubicada en Privada Niños Héroes, perteneciente a la Delegación Municipal de El Zapote del Valle.

DÉCIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de las calles Javier Mina, Miramontes, San Lorenzo, Juan Pablo II y Benjamín Saavedra, pertenecientes a la Delegación Municipal El Zapote del Valle.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto de infraestructura, consistente en la construcción de un puente peatonal, sobre la calle López Mateos, para conectar con la calle 20 de enero, en la Delegación de San Sebastián el Grande, o bien, se revise la situación de la obra pública inconclusa en dicho sitio.

DÉCIMO TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto de edificación, consistente en la construcción de una barda perimetral, área de descanso y la habilitación de sanitarios públicos para el cementerio municipal ubicado en la calle Ingeniero Pedro Guerrero en la Delegación de Cuexcomatitlán.

DÉCIMO CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto de edificación, consistente en la construcción de la segunda etapa del área de descanso del cementerio municipal ubicado en la calle Zaragoza a su cruce con la calle San Lucas, en la Delegación de San Miguel Cuyutlán.

DÉCIMO QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con piedra ahogada de las calles San Judas Tadeo, Santa Teresa, San Carlos, San Martín y Santa Eduvigis hasta Revolución (camino a Los Tres Gallos), perteneciente a la Delegación de El Zapote del Valle.

DÉCIMO SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con piedra ahogada de la calle Alfonso Reyes, hasta la Carretera a Chapala, perteneciente a la Delegación de El Zapote del Valle.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con piedra ahogada de la calle Morelos a su cruce con Privada de Las Rosas, perteneciente a la Delegación de San Sebastián el Grande.

DÉCIMO OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con piedra ahogada de la calle Zaragoza a su cruce con la calle San Lucas, perteneciente a la Delegación de San Miguel Cuyatlán.

DÉCIMO NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación y continuación de la pavimentación de la calle R. Michel, hasta la calle Benito Juárez, perteneciente a la Delegación de El Zapote del Valle.

VIGÉSIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en el reencarpetamiento de las vialidades del clúster 46 en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, así como la construcción de una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el parque público ubicado en el mismo clúster, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

VIGÉSIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto de infraestructura, consistente en arreglar el drenaje que desemboca en el Arroyo Seco, iniciando desde el Bosque de la Primavera, atravesando por San Sebastián el Grande y desembocando en la Presa del Guayabo.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en rehabilitar con concreto hidráulico de la calle Morelos, perteneciente a la Agencia Municipal de Unión del Cuatro.

VIGÉSIMO TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en rehabilitar con concreto hidráulico un tramo de 350 metros lineales de la calle Colón, entre las calles Vicente Guerrero y Camino Real, perteneciente a la Delegación Municipal de San Agustín.

VIGÉSIMO CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto de infraestructura, consistente en la pavimentación con piedra ahogada, así como la instalación de alcantarillado pluvial, en la calle Rayón al cruce con la carretera San Juan Evangelista de la Agencia de San Lucas Evangelista.

VIGÉSIMO QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la construcción de una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre, ubicado en el parque público entre las calles Circuito Sierra Laja Oeste y Avenida Monte Galaico del fraccionamiento Lomas del Mirador, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

VIGÉSIMO SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la construcción de una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre, ubicado en el parque público entre las calles Real del Oro y Real del Bronce del fraccionamiento Real de San Sebastián, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto de infraestructura, consistente en la construcción del muro de contención de mamposteo, desde la calle Guayabo hasta la calle Sauce a lo largo del arroyo, a su vez, el asfalto de las calles Guamúchil, Mezquite y Ciruelo, en la Colonia Los Sauces, sujeto a la revisión de la situación urbanística de dicho desarrollo habitacional, por conducto de la COMUR para asesorar, apoyar y regularizar los predios de dicho lugar.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Una vez integrados los proyectos de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluyan en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecuten como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, las obras descritas en el presente Punto de Acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública y desarrollo urbano, sujeta a la capacidad presupuestal del Municipio.

VIGÉSIMO NOVENO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jpp/jvl.

Sam
06 JUN 2025
10:09 am

PA/598/2025/SG.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 100/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con el objeto de facilitar el uso y ocupación parcial, gratuito y temporal, de un espacio en la Delegación de Santa Cruz de las Flores y en la Agencia de Concepción del Valle, por el periodo que va del mes de mayo del año 2025 al mes de enero del año 2026, a efecto de que puedan llevar a cabo el levantamiento de la Encuesta Intercensal (EIC) 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración a que se refieren el resolutive PRIMERO del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección Jurídica para realizar el convenio de colaboración a celebrarse entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Censos y Estadísticas, Dirección de Agencias y Delegaciones, así como a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que otorguen apoyo y las facilidades que requieran la Coordinación Estatal Jalisco, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI), en el desarrollo de la Encuesta Intercensal 2025.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sahn
06 JUN 2025
10:04 a

PA/605/2025/SG.

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 101/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza adoptar e implementar con carácter obligatorio, la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), publicada en el Diario Oficial de la Federación, mismas que a continuación se describen:

NORMATIVA	FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN.
Manual de Contabilidad Gubernamental.	13/12/2024.
Antecedentes, Presentación e Introducción.	09/08/2023.
Capítulo I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental.	02/01/2013.
Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera.	02/01/2013.
Capítulo III Plan de Cuentas.	13/12/2024.
Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas.	13/12/2024.
Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable.	09/08/2023.
Capítulo VI Guías Contabilizadoras.	09/08/2023.
Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal.	04/07/2024.
I. Objetivos y Consideraciones Generales.	04/07/2024.
II. Estados e Información Contable.	
a) Estado de Actividades.	09/08/2022.
b) Estado de Situación Financiera.	13/12/2020.
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	23/12/2020.
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	23/12/2020.
e) Estado de Flujos de Efectivo.	23/12/2020.

f) Estado Analítico del Activo.	23/12/2020.
g) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	23/12/2020.
h) Informe sobre Pasivos Contingentes.	06/10/2014.
i) Notas a los estados financieros.	06/12/2022.
Formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.	06/12/2022.
III. Estados e Informes Presupuestarios.	
a) Estado Analítico de Ingresos.	04/07/2024.
b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (incluye endeudamiento neto e intereses de la deuda).	04/07/2024.
c) Endeudamiento Neto.	04/07/2024.
d) Intereses de la Deuda.	04/07/2024.
IV. Estados e Informes Programáticos.	
a) Estados e Informes Programáticos.	04/07/2024.
V. Indicadores de Postura Fiscal.	
a) Indicadores de Postura Fiscal.	28/07/2021.
Anexo 1 Matrices de conversión.	
a) Matrices de Conversión.	09/08/2023.
Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.	
Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).	08/08/2013.
Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.	27/12/2017.
Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.	04/07/2024.
Parámetros de Estimación de Vida Útil.	15/08/2012.
Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.	
1. Clasificadores Presupuestarios.	
a) Clasificador por Rubros de Ingresos.	09/08/2023.
g) Clasificador por Fuentes de Financiamiento.	20/12/2016.
2. Momentos Contables.	
a) Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.	27/09/2018.
Cuenta Pública.	
Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.	29/02/2016.
Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable.	27/09/2018.
Norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público.	08/08/2013.
Disciplina Financiera.	
Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	28/07/2021.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas a publicar en el portal de Internet del Gobierno Municipal la normatividad adoptada mediante el presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Remítase el presente punto de acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

06 JUN 2025

10:04 a

RECIBIDO

PA/615/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.6 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 102/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con el objeto de establecer las bases para la elaboración, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, actualización y en su caso modificación conjunta del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, durante el plazo establecido en el convenio propuesto.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Coordinación a que se refiere el resolutivo PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo y del convenio autorizado.

[Firma]

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal, a revisar y realizar los ajustes necesarios al Convenio de Coordinación a que se refiere el resolutivo PRIMERO, en conjunto con la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Planeación del Desarrollo para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, procesos, trámites, gestiones, registros, y demás actos e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y del convenio autorizado.

QUINTO.- Notifiquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlpp/jlv.

06 JUN 2025

10:04a

RECIBIDO

PA/622/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.7 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 103/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración y Servicio con el Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Jalisco (INEEJAD), con el objetivo de que el Municipio ofrezca servicios educativos autorizados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

SEGUNDO.- En consecuencia a lo resuelto en el resolutivo PRIMERO, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo anterior.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Sindicatura para que a través de ella se sirva elaborar el convenio de colaboración referido en el resolutivo PRIMERO.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

06 JUN 2025

10:04a

RECIBIDO

PA/628/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.8 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 104/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, declara la desincorporación de 40 vehículos oficiales, así como su baja del parque vehicular propiedad de este Municipio, dictaminados por la Jefatura del Taller Municipal y que se encuentran debidamente descritos en el listado anexo al oficio OF/073/2025, firmado por la Maestra Elizabeth Bugarín González, Directora Técnica Jurídica de la Oficialía Mayor Administrativa, para los efectos de su disposición final buscando en la medida de lo posible su reciclaje, los cuales se identifican en el anexo correspondiente.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja definitiva del inventario de los bienes muebles del patrimonio municipal, correspondiente a los vehículos desincorporados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, descritos y enlistados en los anexos del citado oficio OF/073/2025, así como su disposición final, buscando en la medida de lo posible su reciclaje, dándose vista al Órgano Interno de Control del Municipio para el cumplimiento en lo dispuesto en la fracción VII del artículo 70 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal, en coordinación con la Oficialía Mayor Administrativa, para que realicen las gestiones necesarias para su baja de los padrones vehiculares, respecto a los vehículos enlistados y descritos en el resolutivo PRIMERO de este punto de acuerdo; la eliminación de números oficiales e insignias, así como la cancelación de la póliza de los seguros de responsabilidad civil, en caso de que aún cuenten con la misma, para vehículos oficiales y de responsabilidad patrimonial a que se refiere la legislación en materia de responsabilidad patrimonial, para el ahorro del gasto que por este concepto se generan.

CUARTO.- Dado que la disposición de los vehículos desincorporados de propiedad municipal generan costos adicionales no presupuestados, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Recursos Materiales a llevar a cabo la venta mediante la subasta pública correspondiente, para efecto de la disposición final de los vehículos desincorporados, en los términos de los artículos 138 y 139 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesión correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

06 JUN 2025

10:09 am

PA/635/2025/SG.

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.9 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 105/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (INDAJO), así como con la asociación civil denominada ARDEN COLECTIVO, A.C., con objeto de desarrollar el proyecto de uso didáctico de audiovisuales en tiempo real, generados en U-ECHO training Center, centro de entretenimiento de desarrollo de software y creación de video juegos, animación y efectos visuales, que se proyectarán en el espacio físico denominado **Laboratorio de Arquitectura Social y Estratégica (LabASE)** del Valle; propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración autorizado en el resolutive PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Para tal efecto, Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, destina un espacio dentro del área de cesión para destinos de la manzana 9, sexta etapa del desarrollo habitacional Chulavista, ubicado en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de propiedad municipal de dominio público, según escritura pública número 13,062, de fecha 29 de septiembre del año 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Heded

Maldonado, Notario Público número 31 de Zapopan, Jalisco, donde se encuentra en el Centro Multidisciplinario, el **Laboratorio de Arquitectura Social y Estratégica (LabASE)** del Valle, para el proyecto de uso didáctico de audiovisuales en tiempo real, referido en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, cuya administración, guarda y custodia estará a cargo del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (INDAJO), sin que ello sea limitante para el desarrollo de otros cursos, programas, campañas y proyectos impulsados por el Gobierno Municipal.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Sam
06 JUN 2025
10:09 a

RECIBIDO

PA/644/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.10 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 106/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un Convenio de Colaboración Administrativa con el Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas en Pequeñas Especies del Estado de Jalisco, A.C., con el objeto de llevar a cabo acciones para conseguir mayores niveles de profesionalización del personal que labora en el Municipio y preservar la salud y bienestar de los animales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General, a la Síndica Municipal al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los mismos y al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jlv.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.11 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 107/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración con la Asociación de Parques Industriales del Estado de Jalisco (APIEJ) para generar las condiciones para optimizar procesos administrativos relacionados con el desarrollo y operación de parques industriales, así como establecer las bases de colaboración y coordinación que permitan la atracción de inversión al Municipio, a través de una comunicación directa, la implementación de tecnologías y la capacitación conjunta, con vigencia al 30 de septiembre del año 2027, sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio Marco de Colaboración, así como los instrumentos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica para que auxilie en la elaboración del Convenio Marco de Colaboración, así como a la Coordinación General de Potencia Económica a dar seguimiento a dicho Convenio, atendiendo a la viabilidad financiera contenida en el oficio DF/199/2025, emitido por la Dirección de Finanzas del Gobierno Municipal.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.

06 JUN 2025

PA/658/2025/SG.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.12 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 108/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación de una fracción de 674.4 metros cuadrados, del patrimonio municipal de dominio público, para pasar a formar parte del patrimonio privado del Municipio, de acuerdo al levantamiento topográfico elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, del predio identificado como Área de Cesión ACD-24, ubicado en 2ª Privada Tototlán sin número, en la Colonia Villas de la Hacienda, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como se desprende de la escritura pública número 4,342, de fecha de fecha 17 de diciembre del 2003 pasada ante la fe del Notario Público titular número 28 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, Licenciado Mario Enrique Camarena Obeso y con cuenta predial 93-U-58873.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación pura y simple, así como la celebración del contrato de donación respectivo, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, correspondiente al predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, con las condicionantes de que se destinará al proyecto de la Línea 4 del Tren Ligero, para la construcción de obras complementarias, así como que en caso de que en el término de un año, a partir de la formalización de la escritura pública, no se han construido dichas obras, se podrá revertir la donación por parte del Ayuntamiento Municipal y será incorporado de nuevo al patrimonio municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparezcan ante Notario Público para formalizar la donación a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

[Firma]

CUARTO.- Una vez que se escribire la donación autorizada en el presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales del predio, en virtud de la donación hecha a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

06 JUN 2025

RECIBIDO

PA/663/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.13 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 109/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de dominio público, para pasar a formar parte del patrimonio privado del Municipio, respecto de una fracción de 3,261.257 metros cuadrados correspondientes al Área de Cesión identificada como ACD-54, de acuerdo al levantamiento topográfico elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con cuenta predial 93U58916, ubicada en Camino a San Sebastián sin número, Villas de la Hacienda, cuya propiedad se acredita con la número 4,342, de fecha de fecha 17 de diciembre del 2003 pasada ante la fe del Notario Público titular número 28 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, Licenciado Mario Enrique Camarena Obeso.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación pura y simple, así como la celebración del contrato de donación respectivo, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, correspondiente al predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, con las condicionantes de que se destinará al proyecto de la Línea 4 del Tren Ligero, para la construcción de obras complementarias, así como que en caso de que en el término de un año, a partir de la formalización de la escritura pública, no se han construido dichas obras, se podrá revertir la donación por parte del Ayuntamiento Municipal y será incorporado de nuevo al patrimonio municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de donación y su posterior formalización en Escritura Pública ante Notario Público, respecto del predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Una vez que se escribire la donación autorizada en el presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales del predio, en virtud de la donación hecha a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL



PA/668/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.14 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 110/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del patrimonio municipal dominio público, de una fracción de 411.853 metros cuadrados, para pasar a formar parte del patrimonio privado del Municipio, de acuerdo al levantamiento topográfico elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, de la cuenta predial 93U80391 del predio identificado como Área de Cesión EV-2, ubicado en Avenida del Almendro sin número, en el fraccionamiento Cima del Sol, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como se desprende de la escritura pública número 3,080, de fecha de fecha 18 de agosto del 2006, pasada ante la fe del Notario Público titular número 109 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Jorge Gómez Carreón.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación pura y simple, así como la celebración del contrato de donación respectivo, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, correspondiente al predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, con la condicionante de que se destinará al proyecto de la Línea 4 del Tren Ligero, para la construcción de obras complementarias, así como que en caso de que en el término de un año, a partir de la formalización de la escritura pública, no se han construido dichas obras, se podrá revertir la donación por parte del Ayuntamiento Municipal y será incorporado de nuevo al patrimonio municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de donación y su posterior formalización en Escritura Pública ante Notario Público, respecto del predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Una vez que se escribire la donación autorizada en el presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales del predio, en virtud de la donación hecha a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.

MTRO. JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA.

**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.15 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 111/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del patrimonio privado del Municipio, de una fracción de 392.798 metros cuadrados de acuerdo al levantamiento topográfico elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, correspondientes al predio identificado como Área de Cesión ACD-23, ubicado en 1ª Privada Tototlán sin número, en la Colonia Villas de la Hacienda, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como se acredita con la escritura pública número 4,342, de fecha de fecha 17 de diciembre del 2003, pasada ante la fe del Notario Público titular número 28 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, Licenciado Mario Enrique Camarena Obeso y con cuenta predial 93-U-58830.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación pura y simple, así como la celebración del contrato de donación respectivo, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, correspondiente al predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, con las condicionantes de que se destinará al proyecto de la Línea 4 del Tren Ligero, para la construcción de obras complementarias, así como que en caso de que en el término de un año, a partir de la formalización de la escritura pública, no se han construido dichas obras, se podrá revertir la donación por parte del Ayuntamiento Municipal y será incorporado de nuevo al patrimonio municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de donación y su posterior formalización en Escritura Pública ante Notario Público, respecto del predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Una vez que se escribire la donación autorizada en el presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales del predio, en virtud de la donación hecha a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sam
06 JUN 2025
1:13 PM

RECIBIDO

PA/678/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.16 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 112/2025

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que, por conducto del Presidente Municipal, se realicen las gestiones necesarias ante la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara (AMIM), a fin de solicitar la realización de un estudio técnico previo para determinar la viabilidad de modificar los tiempos de cambio de luces, reubicar o instalar semáforos en los siguientes cruces del municipio:

1.- Calle Cerro del Patomo y Circuito Metropolitano "Vicente Fernández Gómez": se han registrado accidentes viales debido a la alta velocidad con la que circulan vehículos por el Circuito, y la falta de tiempo seguro para incorporarse desde Cerro del Patomo.

2.- Avenida Pedro Parra, altura del fraccionamiento Banús: se requiere reubicación de semáforos, ya que en su ubicación actual no son respetados, generando peligro constante.

3.- Calle Higuera y Prolongación Escobedo, colonia Centro: se requiere mayor tiempo de luz verde en Calle Higuera para garantizar el flujo vehicular en horas pico.

4.- Camino a La Piedrera, cruce con Laguna de Chapala y San Rodrigo: no existen semáforos en el cruce, lo que ha derivado en situaciones de alto riesgo; se propone su instalación.

5.- Semáforo con vuelta a la izquierda en Avenida Circuito Metropolitano "Vicente Fernández Gómez" para ingresar al pueblo por Calle Higuera: se solicita su revisión y posible ajuste para mejorar la incorporación segura a la zona centro del Municipio.

6.- Avenida "Jesús Michel González", a la altura de la empresa Plastic Trends, S.A.P.I. de C.V.: se requiere sincronizar el tiempo de la luz verde con el semáforo ubicado en Avenida "Jesús Michel González" y Carretera a San Sebastián el Grande, en la zona conocida como "Las Urracas".

7.- Avenida "Jesús Michel González" y Carretera a San Sebastián el Grande, en la zona conocida como "Las Urracas": se ha detectado que el tiempo actual de cambio de luces del semáforo no garantiza una circulación fluida y segura, tanto para vehículos como para peatones.

8.- Avenida "Jesús Michel González" y Avenida Villalta: se requiere sincronizar el tiempo de la luz verde con el semáforo ubicado en Avenida Jesús Michel y Carretera a San Sebastián el Grande, en la zona conocida como "Las Urracas.

9.- Avenida "Jesús Michel González" y Camino al Rastro: se ha detectado que el tiempo actual de cambio de luces del semáforo no garantiza una circulación fluida y segura, tanto para vehículos como para peatones.

SEGUNDO. Notifíquese mediante oficio para su cumplimiento y registre en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



PA/684/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto 5.17 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 113/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga para la dictaminación del punto de acuerdo PA/020/2025TC, número 4.4, turnado en la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del año 2025, en razón de la solicitud realizada por el Regidor Daniel Osorno Calvillo, Presidente de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.

06 JUN 2025

1:13pm

RECIBIDO

PA/686/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto de asuntos generales del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 114/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, que resuelve la iniciativa de ordenamiento municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 044/2025/TC, inciso 4.2, autorizado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento del Servicio de Agua Potable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



06 JUN 2025

RECIBIDO

PA/688/2025/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto de asuntos generales del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 115/2025/TC

PRIMERO.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Blanca Lorena Ortega Rea, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de Decreto que reforma los artículos 358, 368 y 431 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO COADYUVANTE.**

SEGUNDO.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Blanca Lorena Ortega Rea, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de Decreto para la reforma el Capítulo V, artículo 17, numerales XVIII y XLIX, del Reglamento de Protección Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como se establezca, con carácter permanente, una Mesa de Trabajo conjunta, para coordinar acciones preventivas y reactivas frente a emergencias ecológicas y contingencias ambientales, con protocolos claros y canales efectivos de comunicación y actuación. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO CONVOCANTE, ASÍ COMO A LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO COADYUVANTE.**

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sam
12 JUN 2025
9:48 am

RECIBIDO

PA/691/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto de asuntos generales del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 116/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual, correspondiente al turno asentado en el punto de acuerdo 092/2025, tomado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 30 de abril del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y selecciona para conformar el "Cabildo de la Diversidad 2025 – 2027" a las 17 personas siguientes:

N°.	NOMBRES.
1	ERIK JAVIER MAYORAL RUIZ.
2	PATRICIA CAÑEDO SANDOVAL.
3	MARÍA DEL PILAR GUADALUPE MARTÍNEZ DE VELASCO GÓMEZ.
4	LUIS FERNANDO DÍAZ CERVANTES.
5	SERGIO FERNANDO ROMO LÓPEZ.
6	LUIS ALBERTO TORRES TORRES.
7	BÁRBARA SÁNCHEZ TOPETE.
8	ALEXIS PAUL MANCILLAS LÓPEZ.
9	KARLA FERNANDA GONZÁLEZ TORRES.
10	CLAUDIA GUADALUPE ÁVILA MIRANDA.
11	FLOR CAYETANA MARTÍNEZ PARRILLA.
12	BEATRIS ÁVILA VÉLES.

13	FRANCISCO JAVIER ARCE HERNÁNDEZ.
14	OMAR ALEXANDER LÓPEZ LÓPEZ.
15	FÁTIMA IVONNE YEPEZ VÁZQUEZ.
16	VICTOR MANUEL VILLARRUEL DELGADO.
17	CARLOS OCTAVIO HERNÁNDEZ RANGEL.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal y a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual a instalar formalmente en el mes de junio el "Cabildo de la Diversidad 2025 – 2027", en el marco de la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBTTIQ+, para tal efecto se instruye a la Jefatura de Gabinete, por conducto de las dependencias adscritas a la misma, para organizar el evento que se refiere el presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registre en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto de asuntos generales del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 117/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza iniciar con el proceso de la Convocatoria que emita el Presidente Municipal a través de la Secretaría General, y en su momento, la instalación del **"Cabildo Infantil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; Jalisco 2025"**, como mecanismo de participación ciudadana, con la invitación a participar en el proceso de selección al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a la Dirección de Participación Social, Dirección de Educación, así como a la Dirección de Agencias y Delegaciones, a efecto de difundir la convocatoria en las escuelas primarias públicas y privadas del Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que convoque a las niñas y niños que resulten seleccionados a integrar el **"Cabildo Infantil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; Jalisco 2025"**, a efecto de llevar a cabo la Sesión de Instalación y posteriormente de seguimiento a los acuerdos que tome dicho órgano de participación ciudadana.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al titular de la Tesorería Municipal, realicen las gestiones necesarias para garantizar los apoyos que serán entregados a las niñas y niños integrantes del **"Cabildo Infantil del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; Jalisco 2025"**.

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.

PA/562/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto de asuntos generales del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 118/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Municipal de Apoyo al Sector Pesquero" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$2'170,000.00 (dos millones ciento setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, Dependencia 12_25, Programa 07, Unidad Ejecutora 035_25, Proyecto 051, Partida 4411, Destino 57.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Apoyo al Sector Pesquero" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, en los términos establecidos en la Iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica y a la Dirección de Promoción Pesca, para llevar a cabo los trámites, registros, informes, procedimientos, comprobaciones, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución del "Programa Municipal de Apoyo al Sector Pesquero" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025.

CUARTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Sam
04 JUN 2025
12:55 pm

PA/566/2025/SG.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en el desahogo del punto de asuntos generales del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 119/2025

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del *Convenio Preparatorio para la Ejecución de Acciones de Obra Pública* a suscribirse entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y la ciudadana María de los Ángeles López Bravo, mediante el cual se otorga la posesión legal, material, pacífica, gratuita, expresa y exclusiva de una fracción de terreno con superficie de 2,500.00 metros cuadrados, y mediante el cual formula promesa formal de donar una porción de 1,500.00 metros cuadrados y enajenar mediante compraventa una porción adicional de 1,000.00 metros cuadrados, ambas comprendidas en dicha fracción, para la ejecución de la obra pública denominada "Centro de Atención Tlajomulco López Mateos (CAT López Mateos)", conforme a los términos y condiciones establecidos en el referido instrumento.

Los actos traslativos de dominio a que hace referencia el párrafo anterior, deberán ser autorizados por el Ayuntamiento de conformidad a la normatividad aplicable.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que en el ámbito de sus atribuciones legales suscriban el convenio referido, así como cualquier documento adicional necesario para la formalización y cumplimiento del mismo, debiendo existir suficiencia presupuestal para los efectos de su cumplimiento.

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Obras Públicas, para que en el ámbito de sus funciones coadyuven en la elaboración y ejecución del convenio referido, así como en la planeación, diseño, desarrollo y supervisión de la obra pública mencionada.

CUARTO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, una vez suscrito el convenio y cumplidas las formalidades correspondientes, inscriba el presente punto de acuerdo en el Libro de Actas y realice las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Municipal y en el portal oficial del Gobierno Municipal, para efectos de transparencia y máxima publicidad.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de mayo del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

19 JUN 2025

10:10 a

RECIBIDO

PA/718/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 12 de junio del año 2025, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 120/2025

PRIMERO.- EL Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo 020/2025/TC numeral 4.7, aprobado en sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de Movilidad y Cultura Vial, para que gestione el proyecto de Dictamen de Reordenamiento Vial en la Delegación de Santa Cruz del Valle, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Movilidad y Cultura Vial, realizar las acciones necesarias para integrar los elementos necesarios para dicho fin, en coordinación con la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM); a efecto de dictaminar el proyecto a que se refiere el presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 12 de junio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



19 JUN 2025

10:10

RECIBIDO

PA/721/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 12 de junio del año 2025, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 121/2025

PRIMERO.- EL Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo 044/2025/TC numeral 4.18, aprobado en sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 28 de marzo del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de Movilidad y Cultura Vial, para que gestione y realice el Dictamen de Reordenamiento Vial y Colocación de Señalética en la zona escolar que se ubica en la calle Loma de Buenos Aires, frente a la escuela primaria urbana "María Izquierdo" y el preescolar "Juan Gallaga" en el fraccionamiento Lomas del Sur, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Movilidad y Cultura Vial, realizar las acciones necesarias para integrar los elementos necesarios para dicho fin, en coordinación con la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM); a efecto de dictaminar el proyecto a que se refiere el presente punto de acuerdo.

CUARTO. - Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 12 de junio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.

Sam
19 JUN 2025

10:10 a

RECIBIDO

PA/725/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 12 de junio del año 2025, en el desahogo del punto 3.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 122/2025/TC

PRIMERO.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Asunción Álvarez Solís, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno de la solicitud para analizar, estudiar, dictaminar y gestionar la pavimentación del Andador Felicitas Rico B. Sur, en el tramo comprendido entre las calles Emiliano Zapata Poniente y Zaragoza, en la Delegación de San Sebastián el Grande, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como complemento integral a las obras previamente realizadas de renovación de red de agua potable y drenaje. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

SEGUNDO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 12 de junio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sam
19 JUN 2025

10:10 a

RECIBIDO

PA/728/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 12 de junio del año 2025, en el desahogo del punto 3.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 123/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar los trabajos, gestiones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras necesarias por medio de las dependencias municipales, para la realización de un vaso regulador en La Lagunita, en la localidad de San Agustín, como medida de mitigación por el riesgo de inundaciones, sujetas a las capacidades presupuestales del Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza buscar el mecanismo para adquirir, permutar, o cualquier otra operación del derecho común que permita la ley, para obtener la propiedad de un predio para la construcción de un vaso regulador.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de ocupación, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, para que presenten en dicha Comisión la propuesta del predio referido en el resolutivo SEGUNDO.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 12 de junio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jlp/jvl.

Sam
20 JUN 2025
1:42 p

RECIBIDO

PA/737/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 12 de junio del año 2025, en el desahogo del punto 3.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 124/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, así como de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, mismo que fue turnado en la sesión de Ayuntamiento de fecha 24 de enero de 2025, bajo el punto de acuerdo 001/2025/TC subíndice 5.6, que propone la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio y la "Fundación Hojas Vivas A.C." mediante el apoderado legal y/o representante legal o quien tenga facultades para hacerlo, con el objetivo de dotar a las escuelas públicas de educación básica, con la biblioteca denominada "Bibliorefri", así como la entrega de un apoyo económico único por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Colaboración, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección Jurídica para que auxilie en la elaboración del Convenio de Colaboración aquí aprobado.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un apoyo único, por la cantidad de \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondiente a la asignación presupuestal de Presidencia, partida 4400 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga 2025 para desarrollar el proyecto denominado "bibliorefri", a la "Fundación Hojas Vivas A.C.", por lo que se instruye al Tesorero Municipal lleve a cabo las adecuaciones presupuestales que se requieran como los actos administrativos necesarios únicamente para el cumplimiento de lo aquí acordado.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Coordinación de Cercanía y Corresponsabilidad Social por conducto de la Dirección de Educación, a trabajar en conjunto con la "Fundación Hojas Vivas A.C." en el desarrollo del proyecto denominado "bibliorefri", para que en un término no mayor a un mes, presenten a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, un análisis de las escuelas en las que se puede desarrollar el proyecto, con la finalidad de que sea la Comisión Edilicia, quien determine las escuelas.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba que el término del convenio a celebrar entre la asociación civil y el Municipio sea de hasta el término de la actual administración.

SÉPTIMO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones Correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 12 de junio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



PA/747/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de junio del año 2025, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 125/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación del Consejo Municipal de Senderos Seguros, que tendrá como objetivo, garantizar el tránsito seguro de las y los estudiantes y la ciudadanía en las inmediaciones de los centros educativos públicos de educación media y superior.

SEGUNDO.- El Consejo Municipal de Senderos Seguros se integrará de la siguiente manera:

- I.- La Síndica o Síndico Municipal, quien presidirá el Consejo;
- II.- La Regidora o Regidor que preside la Comisión Edilicia de Cultura de Paz;
- III.- La Regidora o Regidor que preside la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes;
- IV.- La Regidora o Regidor que preside la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial;
- V.- Una persona representante de cada institución educativa pública de educación media superior y superior, así como de las instituciones de educación técnicas superior que operen en el Municipio, a invitación del Presidente Municipal;
- VI.- Una persona representante de la Secretaría General del Ayuntamiento, quien fungirá como titular de la Secretaría Técnica;
- VII.- Una persona representante de la Jefatura de Gabinete;
- VIII.- Una persona representante de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal;
- IX.- Una persona representante de la Coordinación General de Fortalecimiento a los Servicios Públicos;
- X.- Una persona representante de la Coordinación General de Gestión de Territorio y Obras Públicas;
- XI.- Una persona representante de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad;
- X.- Una persona representante de la Coordinación General de Potencia Económica;
- XII.- Una persona representante de la Coordinación General de Prevención y Servicios de Emergencias;
- XIII.- Una persona representante de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social;
- XIV.- Una persona representante de la Federación Estudiantil Universitaria, a invitación del Presidente Municipal; y
- XVI.- Una persona representante del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.

Los cargos a nombre de ciudadanos al interior del Consejo serán honoríficos y las funciones que desarrollen los servidores públicos municipales serán inherentes a su cargo.

TERCERO.- El Consejo Municipal de Senderos Seguros tendrá como atribuciones:

- I.- Definir las zonas de intervención prioritarias con base en indicadores delictivos y de percepción ciudadana;
- II.- Coadyuvar en la elaboración de las Reglas de Operación de la estrategia Sendero Seguro;
- III.- Supervisar los avances en la implementación de la estrategia Sendero Seguro y realizar evaluaciones de impacto;
- IV.- Gestionar recursos adicionales mediante convenios con instituciones estatales, federales y organismos internacionales;
- V.- Proponer proyectos específicos para su aprobación y financiamiento ante el Ayuntamiento;
- VI.- Supervisar el ejercicio de gasto en las acciones para la estrategia Sendero Seguro; y
- VII.- Emitir recomendaciones a las dependencias del municipio que contribuyan a los objetivos de la estrategia Sendero Seguro.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Benemérita Universidad de Guadalajara y al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.

SEXTO.- El Consejo Municipal de Senderos Seguros deberá instalarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo. Dentro de los 60 días naturales siguientes a su instalación, deberá expedir su reglamento interno.

SÉPTIMO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la instalación del Consejo Municipal de Senderos Seguros.

OCTAVO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de junio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jlpp/jvl.

22 JUL 2025

11:00 am

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo de los puntos 4.1 al 4.11 del orden del día, se aprobó por **unanidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 126/2025/TC

4.1.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Juan Ramón Alcalá Elías, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para que se realicen las acciones administrativas, legales y técnicas que sean necesarias para gestionar con la Secretaría de Bienestar, la instalación de módulos de atención y credencialización del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), en agencias, comunidades y delegaciones de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE POLÍTICA SOCIAL.**

4.2.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Regidor Daniel Osorno Calvillo, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4 fracción XIV del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

4.3.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Regidor Daniel Osorno Calvillo, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del Proyecto de Decreto que reforma los artículos 4 fracción XVI y el artículo 10 fracción III del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

4.4.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Regidor Marcos Rosalío Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento de Agencias y Delegaciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

4.5.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto consistente en mantenimiento y señalización de la Avenida Jesús Michel González hasta el cruce con Avenida Estrella de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, COMO COADYUVANTE.**

4.6.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para el estudio, análisis, implementación y gestión de diversos proyectos urbanos orientados a la Seguridad Vial, consistentes en la construcción de puentes peatonales en la avenida Adolf Bernard Horn Junior, al cruce con la calle camino a Santa Cruz del Valle, así como al cruce con la calle Villa del Parque, del fraccionamiento Las Villas, y en la avenida Jesús Michel González al cruce con avenida Terranova, del fraccionamiento Villas Terranova, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, COMO COADYUVANTE.**

4.7.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Asención Álvarez Solís, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para determinar la viabilidad de instalar dispositivos reductores de velocidad, previo estudio técnico correspondiente, y se identifiquen los puntos específicos del Camino al Rastro, en lo que resulte viable. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.**

4.8.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Miriam Elizabeth Tenorio Peña, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para promover el proyecto urbano de la obra pública consistente en la rehabilitación de una cancha de fútbol para la instalación de pasto sintético, mallas para las porterías y la instalación de herrería perimetral, ubicada en el parque Valle Plus del fraccionamiento Valle de los Encinos Plus, de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE FAMILIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTES, COMO COADYUVANTE.**

4.9.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para la elaboración del proyecto urbano de infraestructura, consistente en la rehabilitación de las calles Galena e Iturbide, en la Delegación de San Miguel Cuyutlán de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

4.10.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para que se realicen los trabajos, gestiones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras necesarias para la habilitación de un centro comunitario de usos múltiples en la Delegación de El Zapote del Valle. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO COADYUVANTE.**

4.11.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno para que se realicen los trabajos, gestiones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras necesarias para la habilitación de una estancia infantil en beneficio de las hijas e hijos de las y los servidores públicos del Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO CONVOCANTE Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO COADYUVANTE.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jlv.

Sam
22 JUL 2025

11:00 a

RECIBIDO

PA/775/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 127/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, respecto de la iniciativa de ordenamiento municipal turnada mediante el punto de acuerdo número 020/2025/TC, numeral 4.6, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 26 de febrero del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general con reservas en lo particular, el proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento de Fomento a la Cultura de la Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en el Dictamen aprobado en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

22 JUL 2025

11:00 am

RECIBIDO

PA/777/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 128/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación de las calles Valle de los Cítricos, Valle de los Tabachines, Valle de los Pinos y Valle de los Ciruelos de la Colonia Bosques de la Esperanza, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio.

SEGUNDO.- Una vez integrado el proyecto urbano de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, la obra descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

Sam
22 JUL 2025
11:00 am

RECIBIDO

PA/781/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 129/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de obra pública, consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle 5 de Mayo al cruce de la calle Lázaro Cárdenas de la Agencia Municipal de San Lucas Evangelista del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sujeto a la suficiencia presupuestal del Municipio.

SEGUNDO.- Una vez integrado el proyecto urbano de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, la obra descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



Municipio de Tlajomulco
Jalisco
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sam
24 JUL 2025
1:23pm

RECIBIDO

PA/785/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 130/2025

PRIMERO.- EL Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, que resuelve los turnos asentados en el punto de acuerdo 044/2025/TC, numeral 4.14 y 4.15, aprobado en sesión extraordinaria de este Ayuntamiento de fecha 28 de marzo del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de Gestión de Movilidad y a la Dirección de Movilidad y Cultura Vial para que de manera coordinada con la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM), según corresponda, realicen las gestiones necesarias e integren los elementos para instalar dispositivos para el control de tránsito, ya sea semáforos, reductores de velocidad u otros que resulten idóneos, con el objeto de mejorar la movilidad y la seguridad vial en los puntos siguientes:

a).- En la Delegación La Alameda:

- 1.- Calle 24 de febrero a su cruce con la carretera a El Salto.
- 2.- Calle 16 de septiembre a su cruce con carretera a El Salto.
- 3.- Calle Francisco Paz a su cruce con carretera a El Salto.

b).- En la calle Abasolo en la Delegación de San Sebastián el Grande del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

24 JUL 2025

1:23p

RECIBIDO

PA/790/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 131/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración y Coordinación para la Emisión de Certificados Electrónicos (firma electrónica), con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de que a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, emita certificados electrónicos a los servidores públicos que laboren en el Municipio, cuando este los solicite en tiempo y forma, cuya vigencia será a partir de la firma de dicho convenio hasta el 30 de septiembre del año 2027.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración y Coordinación a que se refieren el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como a la Dirección Jurídica para dar seguimiento a la formalización del mismo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Coordinador General de Inteligencia e Innovación Gubernamental, a efecto de que lleve a cabo el enrolamiento de los funcionarios públicos que requieran certificados electrónicos, así como para ser el enlace con la Secretaría General del Gobierno del Estado de Jalisco, para el seguimiento y cumplimiento del Convenio de Colaboración y Coordinación que se suscriba con motivo del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.

Sam
24 JUL 2025
1:23pm

RECIBIDO

PA/796/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.6 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 132/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aclaración del punto de acuerdo número 031/2025 tomado en la sesión ordinaria del 26 de febrero del año 2025, por lo que se refiere a la vigencia del Convenio General de Colaboración y Cooperación entre la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco (ACAI), señalándose que dicha vigencia será de quince años contados a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDO.- Con la vigencia antes definida, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica en todos sus términos el punto de acuerdo número 031/2025 tomado en la sesión ordinaria del 26 de febrero del año 2025.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta al Secretario General a realizar la anotación marginal en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

JTFP/jlpp/jvl.

Sam
24 JUL 2025
1:23 pm

PA/803/2025/SG.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.7 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 133/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación a las Reglas de Operación del Programa Municipal "Siempre Apoyando tu Escuela" Ejercicio Fiscal 2025, publicadas en la Gaceta Municipal de fecha 31 de marzo del año 2025, por lo que respecta a la **Sección III- Operación y Gestión**, en su numeral 3.1 *Características de los Apoyos*, específicamente en el denominado *Tabulador de Apoyos Mensuales*, de la vertiente *Auxiliares Administrativos*, para quedar como como se describe en el cuadro siguiente:

Tabulador de apoyos mensuales.	
Vertientes	Monto de apoyo económico
Docentes	\$3,611.00 (Tres mil seiscientos once pesos 00/100 Moneda Nacional).
Auxiliares administrativos	\$3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).
Intendentes	\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica el resto de las Reglas de Operación del Programa "Siempre Apoyando tu Escuela" Ejercicio Fiscal 2025, autorizadas mediante el punto de acuerdo número 075/2025, aprobado en la sesión ordinaria del 28 de marzo del año 2025.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jlpp/jvl.

Sam
24 JUL 2025
1:23pm

PA/806/2025/SG.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.8 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 134/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación a las Reglas de Operación del Programa Municipal de "Educación Siempre al Día", publicadas en la Gaceta Municipal, el pasado 31 de marzo del año 2025, en lo que respecta a la SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN, en sus numerales 3.1., 3.1.1., 3.1.2 y 3.3.5., para aclarar que el apoyo es para la Asesora o Asesor Educativo Inicial (Alfabetización) y para la Asesora o Asesor Educativo de Rezago Educativo (Primaria y Secundaria), para quedar como se describe de la siguiente manera:

3.1 Características de los Apoyos.

Los apoyos se entregarán mediante dos modalidades:

a.- Asesora o Asesor Educativo de Rezago Educativo: son quienes asesoran a las y los educandos con el fin de que concluyan la primaria y secundaria.

b.- Asesora o Asesor Educativo Inicial (Alfabetización): son quienes asesoran a personas mayores de 15 años para que aprendan a leer y escribir desde lo básico.

3.1.1 Apoyo Económico para Asesoras y Asesores Educativos:

Modalidad.	Subsidio.
Asesora o Asesor Educativo Inicial (Alfabetización).	Entrega de un apoyo por un monto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente y apruebe los 3 módulos denominados "La Palabra", "Para Empezar" y "Matemáticas para Empezar".
Asesora o Asesor Educativo de Rezago Educativo (Primaria y Secundaria).	Entrega de un apoyo por un monto de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente el certificado de estudios que corresponda.

3.1.2 Oferta Educativa.

De acuerdo con las disposiciones legales y administrativas que corresponda aplicar al Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos (INEEJAD), la población objetivo del Programa (educandos) accederá a la siguiente oferta educativa:

a).- **Rezago Educativo:** Apoya a las personas solicitantes que busquen regularizar su situación escolar, quienes, para realizarlo, deberán cursar los doce módulos por nivel que brinda el Programa para obtener su certificación en los niveles Primaria o Secundaria.

b).- **Alfabetización:** Apoya a personas jóvenes y adultas en nivel inicial, el cual consta de tres módulos, el primero de nivel Primaria denominado: "La Palabra," el segundo "Para Empezar" y el tercero y último de nivel "Matemáticas para Empezar".

3.3.5 Entrega de apoyos.

a).- Para asesoras y Asesores Educativos:

Modalidad.	Subsidio.
Asesora o Asesor Educativo Inicial (Alfabetización).	Entrega de un apoyo por un monto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente y apruebe los 3 módulos denominados "La Palabra", "Para Empezar" y "Matemáticas para Empezar".
Asesora o Asesor Educativo de Rezago Educativo (Primaria y Secundaria).	Entrega de un apoyo por un monto de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente el certificado de estudios que corresponda.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica el resto de las Reglas de Operación del Programa Municipal de "Educación Siempre al Día" Ejercicio Fiscal 2025, autorizadas mediante el punto de acuerdo 078/2025, aprobado en la sesión ordinaria del día 28 de marzo del año 2025.

TERCERO. Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



24 JUL 2025

PA/810/2025/SG.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.9 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 135/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Alianza Colaborativa con la Unidad de Asociaciones Civiles con Causa, A.C.; el cual tiene como objetivo establecer mecanismos efectivos que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de la comunidad para mejorar el entorno y crecimiento de las personas en situación de vulnerabilidad, orientándolos a áreas con los cuidados y atenciones de conformidad a sus necesidades, impulsando la participación activa de la sociedad civil y promoviendo prácticas que fortalezcan el bienestar colectivo, con una vigencia hasta el día 30 de septiembre del año 2027 y sujeto a las capacidades presupuestales del Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Alianza Colaborativa con la Unidad de Asociaciones Civiles con Causa, A.C.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica para que auxilie en la elaboración del proyecto del Convenio de Alianza Colaborativa con la Unidad de Asociaciones Civiles con Causa, A.C.

CUARTA.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.

24 JUL 2025

1:25 pm

RECIBIDO

PA/817/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.10 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 136/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y otorga voto favorable, relativo al decreto número 29838/LXIV/25, que reforma los artículos 21, 35, 35 Bis, 53, 59 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se notifique al Congreso del Estado de Jalisco, que se aprobó emitir voto a favor respecto del Decreto 29838/LXIV/25, que reforma los artículos 21, 35, 35 Bis, 53, 59 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para efectos del artículo 117 de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Para tal fin, se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se remita al Congreso del Estado de Jalisco, el presente punto de acuerdo y notifique por medio electrónico, para su cómputo en términos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

[Firma manuscrita]



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.

Sam
24 JUL 2025
1:23 pm

RECIBIDO

PA/819/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto de acuerdo 5.11 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 137/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de dominio público, respecto de 211.10 metros cuadrados correspondientes a la vialidad de acuerdo al levantamiento topográfico elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con cuenta predial 93U261106, ubicada en Calle San Francisco sin número, Lomas del Sur, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 30,777 de fecha de fecha 29 de septiembre del año 2015 pasada ante la fe del Notario Público titular número 115 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación pura y simple, así como la celebración del contrato de donación respectivo, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, correspondiente al predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, con las condicionantes de que se destinará al proyecto de la Línea 4 del Tren Ligero, para la construcción de obras complementarias, así como que en caso de que en el término de un año, a partir de la formalización de la escritura pública, no sean construidas dichas obras, se podrá revertir la donación por parte del Ayuntamiento Municipal y será incorporado de nuevo al patrimonio municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal, y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de donación y su posterior formalización en escritura pública ante Notario Público, respecto del predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Una vez que se escribire la donación autorizada en el presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales del predio, en virtud de la donación hecha a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

24 JUL 2025

1:23 pm

RECIBIDO

PA/825/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.12 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 138/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de dominio público, respecto de una fracción de 408.87 metros cuadrados correspondientes al Área de Cesión identificada como ACD-55, de acuerdo al levantamiento topográfico elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con cuenta predial 93U58915, ubicada en 1ª Privada Tequila, Sin Número, Villas de la Hacienda, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 4,342, de fecha de fecha 17 de diciembre del 2003 pasada ante la fe del Notario Público titular número 28 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, Licenciado Mario Enrique Camarena Obeso.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación pura y simple, así como la celebración del contrato de donación respectivo, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, correspondiente al predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, con las condicionantes de que se destinará al proyecto de la Línea 4 del Tren Ligero, para la construcción de obras complementarias, así como que en caso de que en el término de un año, a partir de la formalización de la escritura pública, no sean construidas dichas obras, se podrá revertir la donación por parte del Ayuntamiento Municipal y será incorporado de nuevo al patrimonio municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal, y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de donación y su posterior formalización en escritura pública ante Notario Público, respecto del predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Una vez que se escribire la donación autorizada en el presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales del predio, en virtud de la donación hecha a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sam
24 JUL 2025
1:23 pm

PA/831/2025/SG.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto de acuerdo 5.13 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 139/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aclaración del punto de acuerdo número PA/663/2021-2024, la resolución administrativa y el modelo del convenio de regularización, mediante el cual, el Ayuntamiento autorizó y declaró la regularización formal del asentamiento humano irregular de propiedad privada denominado "Las Agujas" ubicado en la antigua carretera a Cajititlán, ahora Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez sin número, interior F-5, en la localidad de Cuexcomatitlán, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aclaración de la Resolución Administrativa, así como del Convenio de Regularización del asentamiento humano irregular de propiedad privada denominado "Las Agujas", ubicado en la antigua carretera a Cajititlán, ahora Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez sin número, interior F-5, en la localidad de Cuexcomatitlán, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobado mediante punto de acuerdo PA/663/2021-2024, en el sentido de asentar que la superficie real físicamente de acuerdo al levantamiento topográfico y total a regularizar es de 2,459.40 metros cuadrados.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Gerardo Quirino Velázquez Chávez, a la Síndica Municipal Thania Edith Morales Rodríguez y al Secretario General del Ayuntamiento José Tomás Figueroa Padilla, para celebrar y suscribir el proyecto Resolución Administrativa con las aclaraciones señaladas en el punto que antecede, lo anterior respecto del asentamiento humano irregular de propiedad privada denominado "Las Agujas" ubicado en la antigua carretera a Cajititlán, ahora Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez sin número, interior F-5, en la localidad de Cuexcomatitlán, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobado mediante punto de acuerdo PA/663/2021-2024.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Gerardo Quirino Velázquez Chávez, a la Síndica Municipal Thania Edith Morales Rodríguez, al Secretario General del Ayuntamiento José Tomás Figueroa Padilla, y al Tesorero Municipal Cristhian Castro Castro, para celebrar y suscribir el modelo de Convenio de Regularización, lo anterior respecto del asentamiento humano irregular de propiedad privada denominado "Las Agujas" ubicado en la antigua carretera a Cajititlán, ahora Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez sin número, interior F-5, en la localidad de Cuexcomatitlán, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobado mediante punto de acuerdo PA/663/2021-2024.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización y Titulación de Predios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (COMUR), para que realice las aclaraciones señaladas en los puntos anteriores, así como de realizar las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y del identificado como PA/663/2021-2024.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

24 JUL 2025

RECIBIDO

PA/836/2025/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto de acuerdo 5.14 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 140/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aclaración del punto de acuerdo número PA/664/2021-2024, la resolución administrativa y el modelo del convenio de regularización, mediante el cual, el Ayuntamiento autorizó y declaró la regularización formal del predio urbano de propiedad privada irregular, ubicado en la calle González Ortega número 76, en la localidad de Santa Cruz de las Flores, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con superficie real y físicamente de acuerdo al levantamiento topográfico total a regularizar de 109.00 metros cuadrados.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aclaración de la Resolución Administrativa del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la calle González Ortega número 76, en la localidad Santa Cruz de las Flores, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprobado mediante punto de acuerdo PA/664/2021-2024, en el sentido de asentar que la cuenta predial correcta es la 93-U-4159.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Gerardo Quirino Velázquez Chávez, a la Síndica Municipal Thania Edith Morales Rodríguez y al Secretario General del Ayuntamiento José Tomás Figueroa Padilla, para celebrar y suscribir el proyecto Resolución Administrativa con las aclaraciones señaladas en el punto anterior, lo anterior respecto del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la calle González Ortega número 76, en la Localidad Santa Cruz de las Flores, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal Gerardo Quirino Velázquez Chávez, a la Síndica Municipal Thania Edith Morales Rodríguez, al Secretario General del Ayuntamiento José Tomás Figueroa Padilla, y al Tesorero Municipal Cristhian Castro Castro, para celebrar y suscribir el modelo de Convenio de Regularización, lo anterior respecto del predio urbano de propiedad privada, ubicado en la calle González Ortega número 76, en la Localidad Santa Cruz de las Flores, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización y Titulación de Predios de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (COMUR), para que realice las aclaraciones señaladas en los puntos anteriores, así como de realizar las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y del identificado como PA/664/2021-2024.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

30 JUL 2025

RECIBIDO

PA/969/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.15 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 141/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación de diversos Convenios de Colaboración con los ejidos de Santa Cruz de las Flores, San Miguel Cuyutlán, Tlajomulco, San Sebastián el Grande, Concepción del Valle y Cuescomatitlán, pudiendo prestar el servicio a los demás ejidos del Municipio, con el objeto de que éstos puedan hacer uso y aprovechamiento de 6 seis drones agrícolas propiedad del Municipio, para actividades de agricultura en sus tierras, bajo la coordinación, organización y vigilancia de la Coordinación General de Potencia Económica, a través de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal y Tesorero Municipal, para que en su nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los convenios de colaboración autorizado en el resolutivo **PRIMERO** del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Los convenios de colaboración mencionados tendrán una **vigencia de un año**, contado a partir de la firma de los mismos, los cuales podrán ser renovados por un término igual, previa solicitud de los Presidentes y Comisariados Ejidales, y aprobación del Ayuntamiento.

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinadora General de Potencia Económica a través de la Dirección de Desarrollo Rural, para llevar a cabo las acciones, registros y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento de los Convenios de Colaboración a que se refiere el presente punto de acuerdo, sujeto a la capacidad presupuestal del Municipio.

QUINTO.— Se instruye a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la elaboración de los Convenios de Colaboración con los Ejidos, Comunidades Indígenas y Nuevos Centros de Población Ejidal mencionados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

SEXTO.— Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento

de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

24 JUL 2025

RECIBIDO

PA/841/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.16 del orden del día, se aprobó **por mayoría calificada de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 142/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara", bajo los lineamientos establecidos en el Convenio de Coordinación y Asociación Metropolitana en Materia de Gestión Integral de Residuos, mismo que es parte integrante del presente punto de acuerdo como anexo 1.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y aprueba la celebración del Convenio de Coordinación y Asociación Metropolitana en Materia de Gestión Integral de Residuos con los Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor Administrativa, a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, para que de manera coordinada por la Jefatura de Gabinete, realicen las gestiones necesarias para prever las asignaciones presupuestales, así como la transferencia de recursos materiales necesarios para el funcionamiento de la "Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara", sujetas a las capacidades del Municipio y dentro de los alcances del Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos generados dentro del territorio de nuestro Municipio, celebrado el día 01 de agosto del año 2006 y su adendum de fecha 18 de octubre del año 2013, celebrados con CAABSA Eagle, S.A. de C.V.

QUINTO.- Notifíquese por oficio el presente acuerdo al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.

SEXTO.- Notifíquese por oficio el presente acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jlv.

Sam
30 JUL 2025
2:26pm

RECIBIDO

PA/851/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.17 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 143/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Gestión y Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara para la habilitación y puesta en operación del Punto Verde Metropolitano - Estación Verde, anexo 1 del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza recibir en donación los bienes descritos en los anexos 3 y 5 del Convenio, mismo que se acompaña al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese por oficio el presente acuerdo al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.

QUINTO.- Notifíquese por oficio el presente acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jlpp/jljl.

Sam
30 JUL 2025

CO: 28a
RECIBIDO

PA/858/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.18 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 144/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, el cual resuelve el punto de acuerdo 093/2025/TC, derivados de la sesión ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 11 de abril del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba autoriza promover la ejecución de un proyecto urbano para atender la problemática de desbordamiento de aguas negras en el fraccionamiento Cimas del Sol, sobre las calles Alarce y Constitución Oriente, así como proponer soluciones para mejorar el sistema de drenaje y evitar riesgos sanitarios.

TERCERO.- Una vez integrado el proyecto de obra pública que este Ayuntamiento promueve, se instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, con el auxilio de la Dirección de Infraestructura Hidráulica, para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y, en su momento, se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, debiendo cumplir con los requisitos previstos en las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública y desarrollo urbano, sujeta a la capacidad presupuestal del Municipio.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.



PA/862/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.19 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 145/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, el cual resuelve el punto de acuerdo 082/2025/TC, en su numeral 4.6, derivado de la sesión ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 11 de abril del año 2025, enlistado en el punto 4 del orden del día.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Coordinación General de Fortalecimiento a los Servicios Públicos Municipales en coadyuvancia de la Dirección de Servicios Públicos, a efecto de que realicen las acciones necesarias para la limpia y la mejora de la totalidad del canal ubicado sobre la prolongación Mariano Escobedo, frente a la Preparatoria Regional de la Universidad de Guadalajara, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.20 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 146/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza adquirir la Unidad privativa número 01 (UP 1) del condominio simple denominado "Condominio Simple Comercial FIBRENT 1", constituido en la unidad privativa número 2, que a su vez forma parte del condominio compuesto denominado "Condominio Compuesto Fibrent 1", los que a su vez integran el "Parque Industrial Fibrent 1", este último a su vez ubicado en la carretera Guadalajara – Chapala número oficial 1,630 en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 3,001.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: En 76.29 metros con la unidad privativa 02.

AL SUROESTE: En 35.23 metros con Carretera Guadalajara – Chapala.

AL SURESTE: En 76.12 metros con propiedad privada.

AL NORESTE: En 43.72 metros con área Restricción CFE 01.

Incluyendo los porcentajes proindiviso de las áreas comunes como se describe a continuación:

Unidad Privativa	Superficie	Porcentaje Indiviso del "Condominio Simple Comercial FIBRENT 1"	Porcentaje Indiviso "Condominio Compuesto Fibrent 1"
U.P. 01	3,001.19 metros cuadrados.	16.3473%	2.3054%

Propiedad de la persona jurídica FIBRENT, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, que se acredita con:

a).- Escritura pública número 14,060, tomo 53, de fecha 07 de noviembre del año 2024, pasada ante la fe del Notario Público número 113 de Guadalajara, Jalisco, Roberto Espinosa Badial, mediante la cual se constituyó el "Condominio Simple Comercial FIBRENT 1", constituido en la unidad privativa número 2, que a su vez forma parte del condominio compuesto denominado "Condominio Compuesto Fibrent 1", integrado al "Parque Industrial Fibrent 1".

b).- Escritura pública número 14,352, tomo 54, de fecha 13 de marzo del año 2025, pasada ante la fe del Notario Público número 113 de Guadalajara, Jalisco, Roberto Espinosa Badial, mediante la cual se amplía y rectifica el régimen de propiedad del condominio simple denominado "Condominio Simple Comercial FIBRENT 1", constituido a través del instrumento descrito en el inciso anterior.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de la Unidad privativa número 01 (UP 1) de 3,001.19 metros cuadrados y los porcentajes proindiviso descritos en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, para ser destinado a la construcción, equipamiento, funcionamiento y mantenimiento del Centro Administrativo Tlajomulco "CAT Corredor Chapala" por la cantidad de hasta \$32'858,798.82 (Treinta y dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y ocho pesos 82/100 moneda nacional), de conformidad con el valor que establece en el avalúo comercial que se agrega al presente punto de acuerdo, con reserva de dominio, en tanto se termina de pagar el valor de la operación.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el pago a que se refiere el resolutivo SEGUNDO, al cumplimiento por parte de la persona jurídica denominada FIBRENT, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, a lo siguiente:

- a).- Que acredite la libre disposición del inmueble.
- b). Que acredite que el inmueble se encuentre libre de gravamen y limitación de dominio.
- c).- Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción.
- d).- Que queden debidamente escriturado e inscrito el inmueble y los porcentajes proindiviso que se autoriza adquirir en favor de este Municipio, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el respectivo contrato de compraventa bajo las condiciones que como mínimo se establecen en el presente punto de acuerdo con el auxilio de la Dirección Jurídica y formalicen la escritura pública de la adquisición de la unidad privativa y los porcentajes proindiviso a que se refiere el presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y gastos de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, quedando a cargo de la parte vendedora el enterero del Impuesto Sobre la Renta por la operación.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice el pago con los recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio, así como los movimientos, gestiones, operaciones, ampliaciones, transferencias presupuestales y demás actos necesarios dentro de su respectiva competencia para el pago a que se refiere el resolutivo SEGUNDO, sin contratar deuda pública, así como para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la unidad privativa y los porcentajes proindiviso a que se refiere el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva.

SÉPTIMO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.

San
30 JUL 2025
10:28

PA/905/2025/SG.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.21 del orden del día, se aprobó por **unanidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 147/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un Convenio General de Coordinación con el Instituto Nacional de Migración, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, para el fortalecimiento de la atención a las personas migrantes nacionales y extranjeras en tránsito por el Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, facultando a la Dirección Jurídica para su revisión y realizar los ajustes necesarios al mismo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, así como a la Dirección de Derechos Humanos para den seguimiento a las acciones que se deriven del Convenio General de Coordinación que se celebre con el Instituto Nacional de Migración, dentro de sus ámbitos de competencia y sujetas a las capacidades presupuestales, materiales y humanas del Municipio.

CUARTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

Sam
30 JUL 2025

10:28 a

PA/913/2025/SG.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.22 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 148/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un Convenio de Colaboración Administrativa con los Acuarios Michin, S.A.P.I. de C.V., con el objeto de llevar a cabo diversas acciones en favor de las y los servidores públicos, así como de la comunidad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al mismo y al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



30 JUL 2025

10:28 a.m.

PA/919/2025/SG.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.23 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 149/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo 082/2025/TC, numeral 4.1 aprobado en sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 11 de abril del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Coordinación General de Comunicación Estratégica, la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social, la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obra Pública para que inicien y coordinen la realización de Foros, Consultas, Talleres y Mesas de Trabajo Ciudadanas y Especializadas, para la creación técnica y participativa de una Política Pública de Movilidad Sostenible para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; por conducto de la Jefatura de Gabinete.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Movilidad y Cultura Vial, la Dirección de Gestión de Movilidad, la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano y a la Dirección de Mantenimiento de Vialidades, a fin de participar y coadyuvar para la ejecución del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jlp/jvl.

30 JUL 2025

10:28a

PA/873/2025/SG.

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.24 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 150/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación e integración del Comité de Fiesta Patrias 2025, para quedar de la siguiente manera:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ.	NOMBRE.	CARGO DENTRO DEL AYUNTAMIENTO.
PRESIDENTA.	REGIDORA MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS.	REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA E IDENTIDAD TLAJOMULQUENSE.
COORDINADORA GENERAL.	MAESTRA THANIA EDITH MORALES RODRIGUEZ.	SÍNDICA MUNICIPAL.
SECRETARIA EJECUTIVA.	PATRICIA GUADALUPE SANDOVAL MARTÍNEZ.	COORDINADORA GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO.	INGENIERO IGNACIO CURIEL DUEÑAS.	OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO.
COORDINADOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES.	JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ VALENCIA.	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
COORDINADOR DE FINANZAS.	LICENCIADO CRTISTIAN CASTRO CASTRO.	TESORERO MUNICIPAL.
COORDINADOR DEPENDENCIAS DE EMERGENCIAS.	MIGUEL ALBERTO CASTAÑEDA AGÜERO.	COORDINADOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y SERVICIOS DE EMERGENCIAS.
COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.	EDUARDO ALONSO SILVA IBARRA.	COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.	LEONARDO PÉREZ ROMO.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y VINCULACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
	SALOMÓN MOLINA ZAMORA.	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.	MARIBEL REYES VELASCO.	COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA.
COORDINADOR DE DESFILES Y EVENTOS CÍVICOS.	MAESTRO LUIS HUMBERTO BURGUEÑO TOLEDO.	DIRECTOR DE EDUCACIÓN.
COORDINADORA DE SERVICIOS MÉDICOS.	DOCTOR FRANCISCO JAVIER GUAPO CEJA.	DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA.
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO.	LILIANA GARCÍA TOVAR	DIRECTORA DE PROTOCOLO GUBERNAMENTAL.
	VERÓNICA GARCÍA BARBA.	DIRECTORA DE RELACIONES PUBLICAS.
COORDINADOR DE MOVILIDAD.	CÉSAR NOEL BAJONERO RAMÍREZ.	DIRECTOR DE MOVILIDAD Y CULTURA VIAL.
COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO.	LUIS ALFONSO MARISCAL OLIVARES.	DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO.
COORDINADOR DE ASEO PÚBLICO.	LICENCIADO JOSÉ MANUEL PADILLA DÍAZ.	DIRECTOR DE ASEO PÚBLICO.
COORDINADOR DE CABECERA.	JUAN ANTONIO MEZA TORRES.	DIRECTOR DE PROYECTO CABECERA.
COORDINADORA DE EVENTOS CULTURALES.	ZAYRA FABIOLA SERRATOS LÓPEZ.	DIRECTORA DE CULTURA.
COORDINACIÓN DE APOYO EN LOS EVENTOS.	ÓSCAR ERNESTO CASTAÑEDA RIVAS	DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.
	ALEJANDRO ORTIZ SILVA	DIRECTOR DE MERCADOS Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA.
COORDINADOR OPERATIVO.	ADÁN SANTILLÁN HERNÁNDEZ.	JEFE OPERATIVO DE CULTURA.
COORDINADOR DE RECORRIDOS DE LOS HIDALGOS Y SUS ALTARES.	MAESTRO JOSÉ OCTAVIO GUEVARA RUBIO.	JEFE DE ARCHIVO HISTÓRICO.
COORDINADORA DE AGENCIAS Y DELEGACIONES.	JULIA MARÍA PRECIADO MARTÍNEZ.	DIRECTORA DE AGENCIAS Y DELEGACIONES.
ENCARGADO DE LOS JUEGOS TRADICIONALES DEL 16 DE SEPTIEMBRE.	ADOLFO GARCÍA GONZÁLEZ	JEFE DE TRADICIONES.
COORDINADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.	LUCIO MIRANDA ROBLES.	COORDINADOR GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
COORDINACIÓN DEL CERTAMEN MUJER TLAJOMULCO 2025.	EVA JETZABEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ.	COORDINADORA GENERAL DE ATENCIÓN TRÁMITES Y SERVICIOS.
	LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA.	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GENERO Y DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.
VOCAL.	REGIDORA BLANCA LORENA ORTEGA REA.	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA .
VOCAL.	REGIDOR DANIEL OSORNO CALVILLO	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FAMILIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTES.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional), el cual se encuentra asignado dentro de las claves presupuestales siguientes: Dependencia 10_25, programa 0, unidad ejecutora 030_25, proyecto 038, partida 3821 "GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL", destino 00, para aplicarse a los festejos de las "Fiestas Patrias Tlajomulco 2025" a celebrarse en la Cabecera Municipal, Chiva Barrio, Agencias y Delegaciones del Municipio, distribuyéndose en las siguientes localidades:

No.	LOCALIDAD
1	CABECERA MUNICIPAL.
2	CHIVABARRIO.
3	LA CALERA.
4	BUENA VISTA.
5	CUEXCOMATITLÁN.
6	SAN AGUSTÍN.
7	SAN JUAN EVANGELISTA.
8	SAN MIGUEL CUYUTLÁN.
9	EL ZAPOTE DEL VALLE.
10	SAN SEBASTIÁN EL GRANDE.
11	SANTA CRUZ DE LAS FLORES.
12	SANTA CRUZ DEL VALLE.
13	CAJITITLÁN DE LOS REYES.
14	LA ALAMEDA.
15	LA TEJA
16	LOMAS DE TEJEDA.
17	SAN JOSÉ DEL VALLE.
18	EL TECOLOTE.
19	ACATITLÁN (LOS RANCHITOS)
20	LOS GAVILANES.
21	EL REFUGIO.
22	EL MIRADOR.
23	UNIÓN DEL CUATRO.
24	TULIPANES.
25	SOLEDAD DE CRUZ VIEJA.
26	SANTA ISABEL.
27	SANTA CRUZ DE LA LOMA.
28	CONCEPCIÓN DEL VALLE.
29	COFRADÍA.
30	EL CAPULÍN.
31	LA CAÑADA.
32	SAN LUCAS EVANGELISTA.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo a los integrantes del Comité de Fiestas Patrias Tlajomulco 2025, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

30 JUL 2025

10:28a

PA/925/2025/SG.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.25 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 151/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación del "Cabildo Juvenil" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, como mecanismo de participación ciudadana de debate ciudadano y foro de opinión, cercanía y corresponsabilidad social.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las bases de la convocatoria para la postulación de personas integrantes para la integración del "Cabildo Juvenil" en los términos de la iniciativa de origen.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba al Presidente Municipal para emitir la convocatoria para integrar el "**Cabildo Juvenil**" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, conforme a la convocatoria autorizada en el presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Jefatura de Gabinete, por conducto de las dependencias que la conforman, así como al Instituto de Alternativas para Jóvenes de Tlajomulco (INDAJO), para auxiliar en la difusión de la convocatoria para integrar el "**Cabildo Juvenil**" en las redes y páginas oficiales del Municipio, así como en la organización y desarrollo del mecanismo de participación ciudadana de debate ciudadano, foro de opinión, cercanía y corresponsabilidad social que se abre a nuestro Municipio.

QUINTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y registrase en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.

30 JUL 2025

PA/929/2025/SG.

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.26 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 152/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que se realicen las gestiones jurídicas y administrativas necesarias para la suscripción de un contrato de comodato con la Comisión Estatal del Agua para la instalación de ocho aireadores en la laguna de Cajititlán, para contribuir con el proceso de su saneamiento y preservación.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

30 JUL 2025

RECIBIDO

PA/936/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.27 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 153/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ajusta las obras multianuales, con Recursos Fiscales, facultando a la Dirección de Obras Públicas para que realicen los procesos de licitación, contratación y ejecución correspondiente, de las siguientes obras:

PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTIANUAL 2025-2027						
HASTA POR LA CANTIDAD DE:						
No.	LOCALIDAD	CONCEPTO	MONTO TOTAL	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1	ZAPOTE DEL VALLE.	MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VIALIDAD CARRETERA AL ZAPOTE, ALEDAÑA AL CANAL ATEQUIZA.	\$149,565,404.82	\$43,425,125.32	\$67,035,966.00	\$39,104,313.50
2	ZONA REAL DEL VALLE.	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDROSANITARIA SOBRE ADOLF HORN EN SU 1RA ETAPA DE ARROYO SECO A VÍAS DEL FERROCARRIL.	\$200,000,000.00	\$50,000,000.00	\$90,000,000.00	\$60,000,000.00
3	LOMAS DEL SUR.	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER BOSQUE URBANO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA EN LA ACTUAL UNIDAD DEPORTIVA DE LOMAS DEL SUR.	\$70,000,000.00	\$23,333,333.33	\$23,333,333.33	\$23,333,333.34
4	ZONA VALLES.	CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA Y ACADEMIA DE POLICIA EN ZONA VALLES.	\$100,000,000.00	\$33,333,333.33	\$33,333,333.33	\$33,333,333.34
5	CORREDOR CHAPALA.	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$65,000,000.00	\$21,666,666.67	\$21,666,666.67	\$21,666,666.66
6	SAN AGUSTÍN	VASO REGULADOR LAGUNITAS	\$50,000,000.00	\$16,666,666.67	\$16,666,666.67	\$16,666,666.66

7	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO	\$65,000,000.00	\$21,666,666.67	\$21,666,666.67	\$21,666,666.66
8	LA TIJERA	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA LA TIJERA COMO PARTE MEDULAR DE LA CONECTIVIDAD EN EL CORREDOR LÓPEZ MATEOS CAMINO REAL A COLIMA.	\$108,749,959.14	\$32,415,209.73	\$48,211,420.68	\$28,123,328.73
9	LOPEZ MATEOS	CENTRO ADMINISTRATIVO.	\$120,000,000.00	\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$40,000,000.00
10	SANTA FE	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CLÚSTERS.	\$110,000,000.00	\$32,603,644.46	\$48,873,203.40	\$28,523,152.14
11	LA TIJERA.	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIÓN Y CONTACTO (C5) PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.	\$100,000,000.00	\$10,000,000.00	\$40,000,000.00	\$50,000,000.00
INVERSIÓN TOTAL			\$1,138,315,363.96	\$325,110,646.18	\$450,787,256.75	\$362,417,461.03

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ajusta los proyectos de servicios multianuales a cargo de la Oficialía Mayor Administrativa para que realicen los procesos de contratación y ejecución de los servicios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

CONCEPTO	MONTO TOTAL	EJERCICIO 2024.	EJERCICIO 2025.	EJERCICIO 2026.	EJERCICIO 2027.
1.- ADQUISICIÓN Y DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL URBANO CON CAMIONES DE CORRESPONSABILIDAD PARA LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	2,260,000.00	\$4,872,000.00	\$29,232,000.00	\$29,232,000.00	\$21,924,000.00
2.- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	1,004,255.43		\$8,109,050.76	\$8,732,945.16	\$7,162,259.51
3.- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISARIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	2,826,544.64		\$8,306,768.49	\$8,306,768.49	\$6,213,007.67
4.- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	7,975,658.75		\$13,356,175.30	\$13,356,175.30	\$11,107,143.33
5.- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN EN DIVERSOS FORMATOS PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	0,000,000.00		\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
6.- PROYECTO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	0,000,000.00		\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$17,000,000.00
7.- ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y UTILITARIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	0,900,000.00		\$25,100,000.00	\$37,600,000.00	\$28,200,000.00

8.- ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	7,000,000.00		\$5,100,000.00	\$6,800,000.00	\$5,100,000.00
9.- ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	5,000,000.00		\$70,000,000.00	\$70,000,000.00	\$45,000,000.00
10.- ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	6,600,000.00		\$64,100,000.00	\$110,000,000.00	\$82,500,000.00
11.- ARRENDAMIENTO PURO PARA EL EQUIPAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	1,900,000.00		\$6,900,000.00	\$27,000,000.00	\$21,000,000.00
12.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DE OBLIGACIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	DEPENDEN DE LA CANTIDAD RECUPERADA		\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$30,000,000.00
13.- EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIÓN Y CONTACTO (C5) PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	5,000,000.00		\$20,000,000.00	\$100,000,000.00	\$105,000,000.00
14.- ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CONTABLE Y ADMINISTRATIVO PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	1,200,000.00		\$17,400,000.00	\$1,200,000.00	\$1,600,000.00
15.- ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RASTREO DE VEHÍCULOS OFICIALES A TRAVÉS DE GPS.	700,000.00		\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$2,100,000.00
16.- IMPRESIONES, FOTOCOPIADOS Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	1,550,000.00		\$4,200,000.00	\$4,200,000.00	\$3,150,000.00
17.- PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	10,000,000.00		\$120,000,000.00	\$250,000,000.00	\$150,000,000.00

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor Administrativa, a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



30 JUL 2025

10:28 am

RECIBIDO

PA/942/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.28 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 154/2025

PRIMERO.– El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión de Familia, Niñez, Juventud y Deportes, asentado en el punto de acuerdo 022/2024-2027/TC, numeral 4.3, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 29 de noviembre del año 2024.

SEGUNDO.– El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba llevar a cabo la actualización del portal web del Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), a efecto de integrar un apartado o pestaña, en el cual se ponga a disposición de la población las unidades deportivas e infraestructura deportiva georreferenciada, con la que cuenta el Municipio, así como las características de cada una. Buscando en la medida de lo posible su compatibilidad con aplicaciones tecnológicas que ofrece el mercado deportista de todo tipo de interés.

TERCERO.– El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Desarrollo de Sistemas y al Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), como las áreas encargadas de la ejecución y supervisión de dicha actualización.

CUARTO.– El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que dichas actualizaciones a las que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, en el portal web del Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), serán progresivas y estarán sujetas a los tiempos establecidos por el proveedor contratado o el personal designado para llevar a cabo dichas actualizaciones y deberán por lo menos tener avances al concluir el año 2025.

QUINTO.– Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones Correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.

30 JUL 2025

10:28 am

PA/946/2025/SG.

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.29 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 155/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renuncia voluntaria de la ciudadana María Raquel Villagrana García, puesto de Juez Municipal adscrito a la Dirección de Justicia Cívica del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la designación del ciudadano Martín Flores Ortiz, como Juez Municipal de carácter provisional, adscrito a la Dirección de Justicia Cívica de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- En consecuencia, se faculta al Presidente Municipal para que realice la toma de protesta al ciudadano Martín Flores Ortiz, como Juez Municipal de carácter de provisional por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Oficialía Mayor Administrativa a realizar los trámites necesarios para cumplir con el resolutive **SEGUNDO** del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlp/jvl.

30 JUL 2025

2:26pm

RECIBIDO

PA/951/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de julio del año 2025, en el desahogo del punto 5.30 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 156/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar las gestiones necesarias para la regularización jurídica y administrativa para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición de aguas residuales y sus lodos, de los desarrollos habitacionales asentados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que se encuentren en las situaciones de hecho siguientes:

- a) Desarrollos habitacionales entregados al Municipio que cuenten con un organismo operador, concesión o convenio de colaboración para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición de aguas residuales y sus lodos, que se encuentre vencida.
- b) Desarrollos habitacionales entregados al Municipio cuyos condominios o asociaciones civiles con fines de representación vecinal reconocidas o que soliciten su reconocimiento, se encuentren operando los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición de aguas residuales y sus lodos.
- c) Podrán ser susceptibles de regularización las áreas comerciales y de servicios que formen parte de proyectos definitivos de urbanización de acciones urbanísticas mayoritariamente habitacionales, como parte de los procedimientos administrativos de regularización de tales desarrollos habitacionales.
- d) Para acciones urbanísticas abandonadas por los titulares de las licencias de urbanización mayoritariamente habitacionales, el rescate, intervención extraordinaria y regularización, por acuerdo del Ayuntamiento a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos (COMUR).

SEGUNDO.- Para acciones urbanísticas de carácter habitacional en proceso con licencias de urbanización vigentes o susceptibles de ser prorrogadas, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, por conducto de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a llevar a cabo la revisión de los expedientes que integran los proyectos definitivos de urbanización, integrales o por etapas, según sea el caso, y en caso de advertir irregularidades, realizarán los procedimiento de visita de inspección y requerimientos de regularización a los mismos, en términos de las leyes y reglamentos en materia urbanística y del procedimiento administrativos correspondientes, en particular y sin ser limitativos, para requerir la entrega y cesión a título gratuito a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de títulos de concesión de explotación de aguas nacionales por los volúmenes necesarios para satisfacer la demanda de los desarrollo habitacionales que se encuentren urbanizando, con los apercibimientos que resulten necesarios para cada caso.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y crea al Comité de Regularización para la Gestión Integral del Agua, integrado por el Secretario General del Ayuntamiento como Presidente, la Síndica Municipal, el Tesorero Municipal, el Jefe de Gabinete y el Coordinador General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, como vocales, todos con derecho a voz y voto, quienes se podrán auxiliar de las dependencias adscritas a las mismas, el cual tendrá un Secretario Ejecutivo que será designado por el Presidente Municipal.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza iniciar con los procedimientos de convocatoria pública para la concesión de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición de aguas residuales y sus lodos a favor de organismos operadores legalmente constituidos, para tal efecto:

- a) La Dirección de Ordenamiento del Territorio en conjunto con la Dirección de Infraestructura Hidráulica, remitirán a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, los informes de la situación urbanística de los desarrollos habitacionales, detallando las etapas, factibilidades de autosuficiencia o autoabastecimiento otorgadas para la prestación de los servicios públicos que será materia de concesión, así como títulos de explotación de aguas nacionales a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Con los informes de situación urbanística, la Dirección de Infraestructura Hidráulica en conjunto con la Dirección del Sistema Comercial del Agua, elaboraran los proyectos de las bases para la emisión de las convocatorias de concesiones que se autoriza expedir al Presidente Municipal y publicar en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento, con sustento en los artículos 106 al 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- c) La recepción de propuestas en sobre cerrado se llevará cabo por la Secretaría General del Ayuntamiento y se levantará certificación del cierre de la convocatoria con intervención del Órgano Interno de Control.
- d) La calificación de propuestas se llevará a cabo por el Comité de Regularización para la Gestión Integral del Agua.
- e) Las sesiones del Comité serán públicas y abiertas, con invitación a los organismos operadores participantes en la convocatoria respectiva y al Órgano Interno de Control.
- f) Con el acta de calificación de validez de las propuestas, la Secretaría General del Ayuntamiento dará cuenta al Presidente Municipal para que presente al Ayuntamiento la propuesta del fallo definitivo en términos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- g) Una vez aprobada el otorgamiento de la concesión, la Dirección Jurídica procederá a elaborar el contrato de concesión respectivo, el cual será sometido a la aprobación del Ayuntamiento, por el Presidente Municipal.
- h) Las convocatorias que se declaren desiertas o aquellas en las que participe un solo organismo operador, podrán ser materia del otorgamiento de concesiones de forma directa a organismos operadores que, técnica y financieramente, demuestren que tienen las capacidades para la prestación de los servicios, previo acuerdo del Ayuntamiento.

QUINTO.- Cuando los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición de aguas residuales y sus lodos no puedan ser susceptibles de concesión, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a celebrar convenios de colaboración de forma directa con:



- a) Organismos operadores que cuenten con títulos de concesión para la explotación de aguas nacionales vigentes o que acredite la presentación del trámite de prórroga ante la CONAGUA y con volúmenes disponibles localizados en la zona donde se encuentre el desarrollo habitacional que se pretende regularizar la operación de los servicios públicos y se comprometan a relocalizar los volúmenes necesarios a la fuente de abastecimiento que determine la Dirección de Infraestructura Hidráulica, así como a cederlos a título gratuito a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y que, técnica y financieramente, demuestren que tienen las capacidades para la prestación de los servicios que pretendan operar.
- b) Condominios o asociaciones civiles con fines de representación vecinal reconocidas o que soliciten su reconocimiento que de hecho se encuentren operando los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición de aguas residuales y sus lodos, cuyas mesas directivas o representantes legales acrediten que sus respectivas asambleas acordaron asumir el cargo de la operación de los servicios y destinar recursos propios para el financiamiento de los mismos.
- c) Dadas las responsabilidades que se deben asumir para la operación y mantenimiento de los servicios públicos que pueden ser materia de un convenio de colaboración, se declararán improcedentes las solicitudes que presenten otro tipo de organizaciones de la sociedad civil, como comités por causa o solicitudes presentadas por personas físicas.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Comité de Regularización para la Gestión Integral del Agua para determinar la ruta de regularización que se seguirá para cada desarrollo habitacional dentro de los supuestos y alcances establecidos en el presente punto de acuerdo, así como para:

- a) Determinar que las dependencias de la administración pública centralizada asuman la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición de aguas residuales y sus lodos, cuando las condiciones y capacidades técnicas y financieras del Municipio lo permitan.
- b) Proponer al Ayuntamiento la ampliación, modificación, extinción o rescate de los contratos, convenios, licencias y demás autorizaciones que requiera de la aprobación del propio Ayuntamiento en Pleno.
- c) Solicitar y recibir los informes de dependencias, organismos operadores, condominios y asociaciones civiles con fines de representación vecinal que se necesiten para integrar los expedientes y dar seguimiento a los contratos, convenios, acuerdos y demás actos para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.
- d) Recibir las solicitudes de los organismos operadores, condominios y asociaciones civiles con fines de representación vecinal para la celebración de convenios de colaboración para la operación y mantenimiento de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición de aguas residuales y sus lodos.
- e) Los demás que le encomiende el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

SÉPTIMO.- Para la regularización de los servicios públicos a que se refiere el presente punto de acuerdo, vía convenios de colaboración, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza llevar a cabo la ruta siguiente:

- a) La Dirección de Ordenamiento del Territorio en conjunto con la Dirección de Infraestructura Hidráulica, remitirá al Comité de Regularización para la Gestión Integral del Agua, los informes de la situación urbanística de los desarrollos habitacionales, detallando las etapas, factibilidades de autosuficiencia o autoabastecimiento otorgadas para la prestación de los servicios públicos que será materia de los respectivos convenios, así como títulos de concesión de explotación de aguas nacionales a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- b) El Comité de Regularización para la Gestión Integral del Agua acordará el inicio del procedimiento de regularización y el bloqueo temporal de las cuentas de agua que ejecutará la Dirección del Sistema Comercial del Agua.
- c) Se solicitará a la Dirección de Infraestructura Hidráulica lleve a cabo la visita para revisión del estado de la infraestructura, la cual emitirá un Dictamen Técnico para definir alcances del convenio de colaboración, el cual atenderá a las circunstancias sociales en caso de tratarse de una regularización iniciada a instancia de un condominio o de una asociación civiles con fines de representación vecinal.
- d) Con el Dictamen Técnico, se solicitará a la Dirección de Finanzas la respectiva viabilidad financiera, quien con el apoyo de la Dirección del Sistema Comercial del Agua, informará las condiciones que deberá preverse en el convenio de colaboración respectivo.
- e) Con el Dictamen Técnico y la Viabilidad Financiera, la Dirección Jurídica elaborará el convenio de colaboración.
- f) Una vez suscrito el convenio de colaboración respectivo, la Dirección del Sistema Comercial del Agua procederá a recibir y verificar la autenticidad de las Cartas de No Adeudo que emita el organismo operador, el condominio o la asociación civil con el que se tenga celebrado dicho convenio, según corresponda, a realizar la cancelación de saldos en las cuentas de agua de los contribuyentes, así como a recaudar los enteros de las cuotas, tasas y tarifas previstas en las leyes de ingresos del Municipio del ejercicio que corresponda, fijados para los casos de convenios de colaboración.
- g) Por su parte, la Dirección de Infraestructura Hidráulica se encargará de la supervisión de la operación y mantenimiento de los servicios materia de los convenios de colaboración, mediante visitas periódicas, solicitando y recibiendo informes para la revisión del cumplimiento de los parámetros establecidos en las normas oficiales mexicanas, así como requiriendo la atención de reportes, fallas y correcciones en la operación de dichos servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario General y al Tesorero Municipal para que celebren Convenios de Colaboración a que se refiere el presente punto de acuerdo, con el objeto de la regularización de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, disposición de aguas residuales y sus lodos, por el término de hasta 3 años prorrogables y con las demás condiciones que se establezcan en los respectivos informes de situación urbanística, dictámenes técnicos y viabilidades financieras, de acuerdo al supuesto específico que requiera cada caso, con la posibilidad de que se determine su entrega al Municipio de forma anticipada de manera justificada por causa de utilidad pública.

NOVENO.- De todo contrato de concesión, convenio de colaboración o acuerdo que determine que el Municipio asumirá la prestación de cualquiera de los servicios materia del presente punto de acuerdo, se dará vista al Ayuntamiento.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, deja sin efectos el punto de acuerdo PA/574/2021-2024, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero del año 2024 y faculta al Secretario General del Ayuntamiento para hacer la anotación marginal en el acta respectiva.

DÉCIMO PRIMERO.- La Tesorería Municipal podrá extender el beneficio fiscal de cancelación de los adeudos en los casos donde no se prestó el servicio en años anteriores, de acuerdo al Dictamen Técnico que emita la Dirección de Infraestructura Hidráulica, y existiera un convenio previo, o bien, factibilidades de autoabastecimiento y autosuficiencia para los casos previstos en el presente punto de acuerdo.



DÉCIMO SEGUNDO.- En términos de las leyes y reglamentos en materia urbanística, ingresos, procedimiento administrativo y regularización de predios urbanos aplicables, para acciones urbanísticas mayoritariamente habitacionales abandonadas por los titulares de las licencias de urbanización, el rescate, intervención extraordinaria y regularización a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos (COMUR), se llevará a cabo el procedimiento administrativo siguiente:

- a) La Dirección de Ordenamiento del Territorio revisará los expedientes de las acciones urbanísticas, con el objeto de identificar las licencias de urbanización vencidas que no sean susceptibles de ser prorrogadas y cuyas fianzas tengan más de un año de haber expirado, con independencia de las condiciones plasmadas en las mismas, a efecto de que solicite a la Dirección de Inspección y Vigilancia que requiera a los titulares de las licencias de urbanización por:
 - a. La regularización de sus proyectos definitivos de urbanización, en particular, para que presenten y donen sin condición alguna a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los títulos de concesión de explotación de aguas nacionales vigentes y por los volúmenes necesarios para satisfacer la demanda de los desarrollos habitacionales que abarque dichas licencias de urbanización.
 - b. La terminación de las obras de urbanización faltantes o que requieran ser rehabilitadas, con el fin de que se encuentren en condiciones de ser recibidas por el Municipio.
 - c. Los requerimientos que realice la Dirección de Inspección y Vigilancia, se llevarán a cabo con los apercibimientos de que en caso de incumplimiento dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a que surtan efectos las notificaciones respectivas, podrán ser declaradas extintas dichas licencias de urbanización, como sanción e intervenidas por acuerdo del Ayuntamiento.
- b) Una vez que venza el plazo sin que sean atendidos los requerimientos, la Dirección de Inspección y Vigilancia remitirá las constancias de los procedimientos administrativos que haya llevado a cabo a la Secretaría General, con el fin de que se presenten las iniciativas al Ayuntamiento para declarar los rescates, intervenciones extraordinarias y el inicio de los procedimientos de regularización a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos (COMUR).

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de julio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,

**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlpp/jvl.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
2024 - 2027

GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES

LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA
JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS
MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS
WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA
JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO
MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
TONATIUH ZÁRATE SALUM
MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO
DANIEL OSORNO CALVILLO
ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ
ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
BLANCA LORENA ORTEGA REA
MARCOS ROSALÍO TORRES
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA

EDICIÓN
JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y PROCESOS EDILICIOS

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN

CÉSAR RENÉ GARCÍA TRIGO
ESPECIALISTA

Editada en el Centro Administrativo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,
(CAT) Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos MX14097AGMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2024 - 2027

TLAJOMULCO
GOBIERNO MUNICIPAL

